

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS LEGALES DE LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD EN EL SISTEMA JUDICIAL GUATEMALTECO**

**MÓNICA ARIANA MARROQUÍN TINTÍ**

**GUATEMALA, ENERO DE 2023**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS LEGALES DE LUCHA CONTRA LA  
CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD EN EL SISTEMA JUDICIAL GUATEMALTECO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**MÓNICA ARIANA MARROQUÍN TINTÍ**

Previo a conferírsele el grado académico de

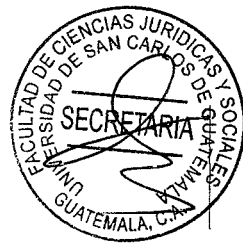
**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, enero de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras  
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez  
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome  
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García  
VOCAL IV: Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera  
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar  
SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
26 de julio de 2021.

Atentamente pase al (a) Profesional, GUSTAVO ADOLFO EGUIZABAL VÁSQUEZ  
\_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
MÓNICA ARIANA MARROQUÍN TINTÍ, con carné 199912472,  
intitulado IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS LEGALES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E  
IMPUNIDAD EN EL SISTEMA JUDICIAL GUATEMALTECO.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



**CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS**  
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 24 / 08 / 2021

**Jr. Gustavo Adolfo Eguizabal Vásquez**  
Abogado y Notario  
Asesor(a)  
(Firma y Sello)

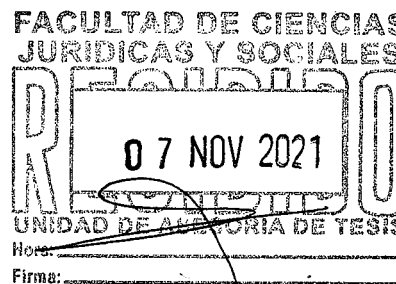


**Lic. Gustavo Adolfo Eguizabal Vásquez**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado 19178**



Guatemala 07 de noviembre del año 2021

**Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos**  
**Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**



Distinguido Doctor Herrera:

Atentamente me dirijo a usted para informarle que en mi calidad de asesor de tesis de la alumna **MÓNICA ARIANA MARROQUÍN TINTÍ**, según nombramiento de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintiuno he asesorado el tema denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS LEGALES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD EN EL SISTEMA JUDICIAL GUATEMALTECO"**, le doy a conocer:

- a) He asesorado metódica y técnicamente el trabajo de tesis de la estudiante y le he sugerido correcciones necesarias para la mejor comprensión del tema desarrollado.
- b) El contenido científico y técnico de la tesis abarcó tópicos de importancia como lo son la implementación de herramientas legales de combate y lucha contra la corrupción en la sociedad guatemalteca.
- c) La metodología y técnicas de investigación fueron las adecuadas. Se utilizaron los métodos analítico, sintético, deductivo e inductivo. Dentro de las técnicas empleadas se encuentran la bibliográfica y documental.
- d) Se seleccionó el material de estudio adecuado y se estudió el fenómeno investigado, culminando con la comprobación de la hipótesis y alcanzando los objetivos tanto generales como específicos, con la finalidad de establecer doctrinaria y jurídicamente la forma de resolver la problemática.
- e) La redacción cuenta con una secuencia ideal que comienza con temas que llevan al lector al desarrollo del tema central para el correcto entendimiento del mismo y al cumplimiento del procedimiento del método científico.
- f) Respecto a la contribución científica, se puede indicar que señala la importancia de combatir la corrupción en el sistema judicial guatemalteco. Se hace la aclaración que entre la alumna y el asesor no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

**Lic. Gustavo Adolfo Eguizabal Vásquez**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado 19178**

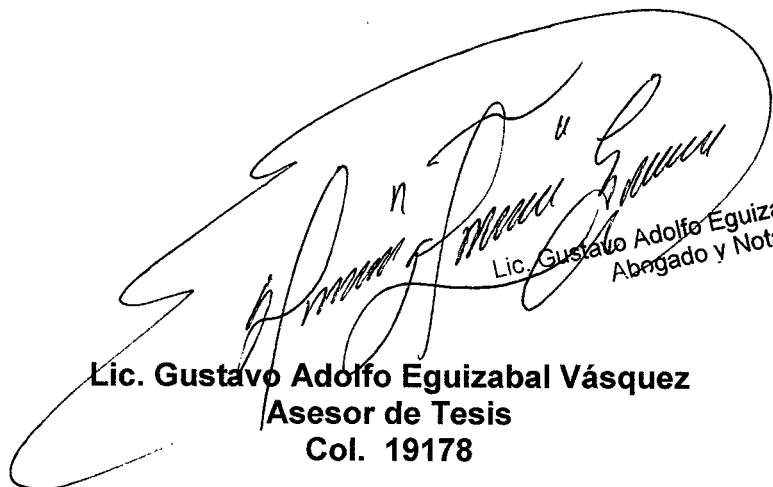
---



- g) La conclusión discursiva se encuadra en la realidad guatemalteca desde el punto de vista legal y está debidamente estructurada al contenido del plan de investigación elaborado.

La tesis reúne efectivamente los requisitos legales señalados en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.



Lic. Gustavo Adolfo Eguizabal Vásquez  
Abogado y Notario

**Lic. Gustavo Adolfo Eguizabal Vásquez**  
**Asesor de Tesis**  
**Col. 19178**

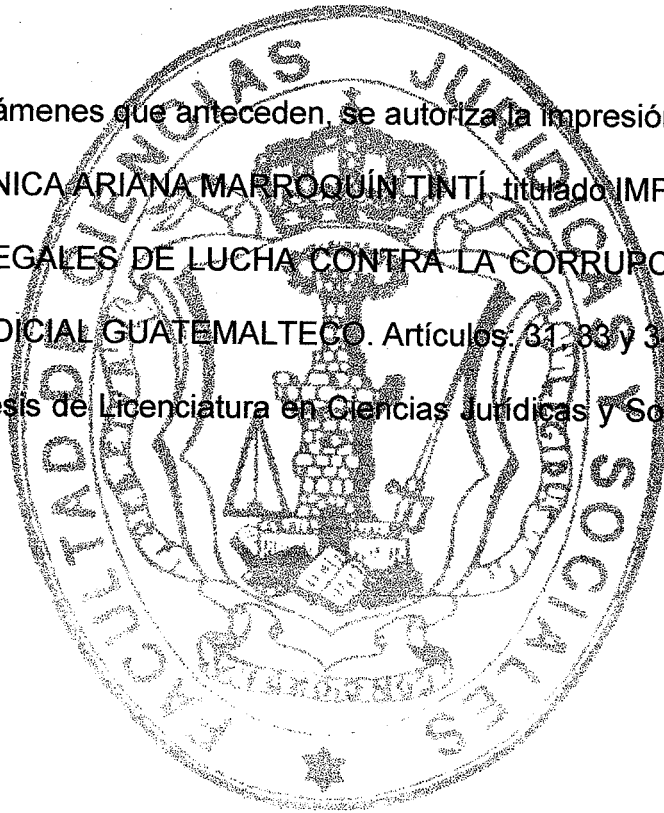


**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala

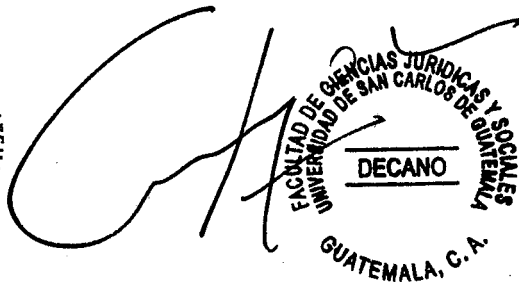
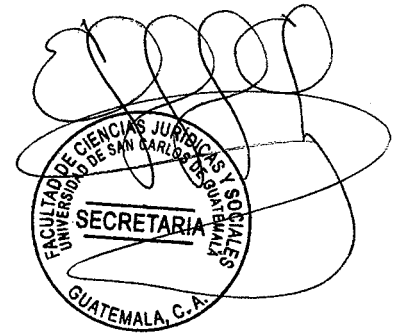


Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MÓNICA ARIANA MARROQUÍN TINTÍ, titulado IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS LEGALES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD EN EL SISTEMA JUDICIAL GUATEMALTECO. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



CEHR/SAQO





## DEDICATORIA

### **A DIOS TODOPODEROSO:**

Por su infinito amor y misericordia en mi vida, por ser la fuente de toda la sabiduría, porque desde el vientre ÉL ya me amaba con intensidad y bondad, porque soy su hija hecha a su imagen y semejanza, porque ÉL es mi todo y mi razón de ser, te agradezco infinitamente Dios mío.

### **A NUESTRA BENDITA MADRE DIVINA, NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA:**

Por manifestarse poderosamente en mi vida, por enseñarme el amor del Dios verdadero, por guiar mis pasos con ternura y devoción, por su auxilio divino siempre en cada instante de mi vida, por ser la fuente de mi inspiración, la musa perfecta, la alegría de mi corazón, de mi ser y de mi vida.

### **A MIS ANCESTROS, QUIENES YA GOZAN EN LA PRESENCIA DE DIOS:**

Mi abuelo Maximiliano, mi querida abuela Genara de Jesús, mi madrina Felisa, mi tío favorito Jovito, mi querida prima Evelyn y a todos mis antepasados, abuelos y abuelas honrando su memoria con mucho cariño y respeto.

### **A MIS PADRES APOLONIA Y FERNANDO:**

Por todo su apoyo durante todos estos años de carrera, por su ejemplo de lucha, perseverancia y esfuerzo, porque con su buen ejemplo nos enseñaron a mis hermanos y a mí que somos personas inteligentes capaces de alcanzar todo lo que nos proponemos.

### **A MIS HERMANAS Y HERMANOS:**

Salo, Sofía, Nereida, Empe, Andrea y José, por ser desde siempre mis mejores amigos, por ser mis compañeros de sueños, por ser mis motivadores, por siempre creer en mí y apoyarme incondicionalmente, ¡Patojos ustedes son lo máximo!. Los quiero mucho y siempre estaré agradecida con ustedes por todo el apoyo moral, espiritual y material que me han dado. ¡Dios los bendiga siempre!.

### **A MI HIJO MAX:**

Con mucho cariño y amor.





**AL AMOR DE MI VIDA:**

Con mucho amor, cariño y agradecimiento por todo el apoyo moral y espiritual que me has dado. Me siento muy feliz de tenerte a mi lado y sé que soy muy afortunada de compartir el amor verdadero contigo. ¡Dios te bendiga siempre!

**A MIS AMIGOS Y AMIGAS:**

Con recíproco cariño, lealtad y confianza les agradezco haberme acompañado, paso a paso durante el transcurso de la carrera. Los admiro y estoy honrada de ser parte de una generación anticorrupción, revolucionaria, política e idealista, la cual dará muchos frutos al pueblo de Guatemala.

**A MI ALMA MATER:**

A ti gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala, fruto de la Revolución de 1944, cuyos mártires dieron la vida por un mejor país. A ti con todo el agradecimiento, amor y cariño que te mereces, gracias por abrirme las puertas al mundo que te mereces, gracias por abrirme las puertas al mundo profesional, gracias por darme las herramientas para triunfar en la vida. ¡Eternamente agradecida!

**A MIS PROFESORES  
UNIVERSITARIOS:**

Porque cada uno de ustedes aportó una cincelada para forjar mi carácter, personalidad, perseverancia, determinación y con ello convertirme en una profesional integral, con valores humanos y ética. Aprendí mucho de cada uno de ustedes, ante todo aprendí de su ejemplo. Gran labor y responsabilidad la suya es la de nutrir el alma y el intelecto de los futuros profesionales guatemaltecos.



## PRESENTACIÓN

La investigación llevada a cabo fue de tipo cualitativo, de naturaleza jurídica pública, puesto que se establecieron los efectos negativos que tienen las prácticas corruptas en el sistema de justicia penal, especialmente de jueces y magistrados, tanto de sala como de la Corte Suprema de Justicia, así como de la Corte de Constitucionalidad, quienes resuelven a favor de imputados de actos de corrupción aun cuando existan medios probatorios que les debieran llevar a un juicio oral y público en donde se les imponga la condena que corresponda de acuerdo a las prácticas corruptas que se le comprueben .

El contexto diacrónico del estudio fue el período de cinco años, desde el 2018 al 2022, mientras que el sincrónico se investigó sobre los efectos de las prácticas de corrupción que existen en el sistema de justicia penal, los efectos que las mismas tienen en la sociedad y la deslegitimación social que existe actualmente en el sistema de justicia penal guatemalteco.

Los sujetos de estudio fueron los fiscales, jueces de instancia y magistrados de sala y de la Corte Suprema de Justicia, así como los magistrados de la Corte de Constitucionalidad, mientras que el objeto de estudio fue determinar las prácticas de corrupción que se llevan a cabo en el sistema de justicia penal.

## HIPÓTESIS



Para enfrentar las prácticas corruptas en el sistema judicial guatemalteco, se le recomienda a la sociedad civil que evidencie ante los medios de comunicación las prácticas corruptas que se llevan a cabo en el sistema de justicia penal y se procese a los fiscales del Ministerio Público y a los jueces de instancia penal, así como a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad a los que se les pruebe que actúan en función de prácticas corruptas y no apegados a derecho.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego de haber realizado el trabajo de tesis y someter a prueba la hipótesis, la misma fue validada empíricamente, para lo cual se utilizó el método deductivo, inductivo, analítico y sintético, puesto que se estableció que teniendo en cuenta estas prácticas corruptas en el sistema judicial guatemalteco, se le recomienda al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala que asuma la lucha contra estas prácticas, en alianza con los abogados probos del Ministerio Público y jueces también probos del sistema de justicia penal, para que en conjunto evidencien ante los medios de comunicación las prácticas corruptas que se llevan a cabo en el sistema de justicia penal y se procese a los fiscales del Ministerio Público y a los jueces de instancia penal, así como a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad a los que se les pruebe que actúan en función de prácticas de corrupción.



## ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. Sistema judicial.....	1
1.1. Evolución histórica.....	5
1.2. Características.....	8
1.3. Proceso judicial.....	13
1.4. Estructuración.....	15
1.5. Sistemas alternativos.....	17
1.6. Independencia judicial.....	20

### CAPÍTULO II

2. La impunidad.....	23
2.1. Conceptualización.....	25
2.2. Causas.....	27
2.3. Medidas para su combate.....	31
2.4. Consecuencias.....	34
2.5. Justicia penal internacional.....	36
2.6. Vulneración a los derechos humanos.....	38

### CAPÍTULO III

3. La corrupción.....	41
3.1. Clases de corrupción.....	43
3.2. Fuentes de la corrupción.....	48
3.3. Efectos.....	51



3.4. Prevención de la corrupción.....	53
3.5. Enfoque internacional.....	54

#### **CAPÍTULO IV**

4. La implementación de herramientas legales de lucha contra la corrupción e impunidad en el sistema de justicia.....	57
4.1. El problema de la corrupción.....	59
4.2. Ordenamiento jurídico.....	61
4.3. Implementación de herramientas legales de lucha contra la corrupción e impunidad en el sistema judicial.....	65

<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>73</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>75</b>



## INTRODUCCIÓN

El trabajo de tesis fue escogido a partir que los hechos de corrupción en el sistema judicial guatemalteco, especialmente en el ramo penal, conllevan a que se continúe impulsando una justicia selectiva, sea a favor de determinados sindicatos o bien en contra de personas que luchan contra la corrupción y por esa acción les inician proceso legal por cualquier delito de manera espuria, lo cual conlleva a deslegitimar la justicia penal y a mantener a los corruptos impunes, sea porque nunca los procesan o porque aun cuando hayan sido procesados y se les pruebe los actos de corrupción, con los recursos procesales o las acciones constitucionales salen libres bajo fianza o ya no se permite la persecución penal contra ellos.

Los objetivos debidamente alcanzados se orientaron a determinar los elementos jurídicos que informan al derecho procesal penal, su ámbito de acción, su relación con otras ciencias y la importancia del mismo para garantizar la persecución y la acción penal en Guatemala,

De igual manera, se determinó la existencia de elementos doctrinarios y jurídicos que permitieran explicar la corrupción y la impunidad; asimismo, se fundamentó doctrinariamente el alcance jurídico de la responsabilidad penal de los sindicatos de corrupción y de los operadores de justicia que resuelven espuriamente; por aparte, también se expusieron los aspectos sustanciales de la lucha contra la corrupción y los actores que la impulsan.

La hipótesis fue debidamente comprobada, pues se estableció que teniendo en cuenta estas prácticas corruptas en el sistema judicial guatemalteco, se le recomienda al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala que asuma la lucha contra estas prácticas, en alianza con los abogados probos del Ministerio Público y jueces también probos del sistema de justicia penal, para que en conjunto evidencien ante los medios de comunicación las prácticas corruptas que se llevan a cabo en el sistema de justicia penal y se procese a los fiscales del Ministerio Público y a los jueces de instancia penal, así



como a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad a los que se les pruebe que actúan en función de prácticas corruptas y no apegados a derecho.

El contenido del informe final consta de cuatro capítulos, siendo el primero orientado hacia el sistema judicial, evolución histórica, características, proceso judicial, estructuración, sistemas alternativos e independencia judicial; el segundo, estuvo determinado por la impunidad, conceptualización, causas, medidas para su combate, consecuencias, justicia penal internacional y vulneración de los derechos humanos; el tercero, permitió la descripción de la corrupción, causas, fuentes, efectos, prevención y enfoque internacional; mientras que el cuarto, estudio la importancia de la implementación de herramientas legales de lucha contra la corrupción e impunidad en el sistema de justicia guatemalteco.

El aporte llevado a cabo en esta investigación fue recomendarle al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala que asuma la lucha contra estas prácticas de corrupción, en alianza con los abogados probos del Ministerio Público y jueces también probos del sistema de justicia penal, para que en conjunto evidencien ante los medios de comunicación las prácticas corruptas que se llevan a cabo en el sistema de justicia penal y se procese a los fiscales del Ministerio Público y a los jueces de instancia penal, así como a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad a los que se les pruebe que actúan en función de prácticas corruptas.





## CAPÍTULO I

### 1. Sistema judicial

El sistema judicial es el conjunto de instituciones, procedimientos y normas que tienen como objetivo aplicar y hacer cumplir la ley en una sociedad. Este sistema funciona principalmente para resolver los conflictos que se dan dentro del territorio guatemalteco, protegiendo los derechos y libertades de los guatemaltecos. De manera sistemática se crean mecanismos repetitivos para solventar las problemáticas que surgen entre particulares, el Estado y los particulares. Sin la instauración de un sistema judicial la responsabilidad de la protección de los derechos se transmite hacia los ciudadanos, lo que conlleva una vulneración del Estado de derecho imperante en Guatemala por realizar las acciones que consideren pertinentes, además de que los juzgadores no tienen un interés propio dentro de los expedientes, por lo que su decisión al finalizar los procesos judiciales va dotada de objetividad.

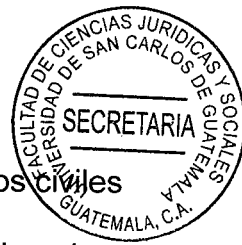
En cada país el sistema judicial puede tener una estructura y funcionamiento diferente, pero en general consta de las ramas judicial, legislativa y ejecutiva. La rama judicial es la encargada de interpretar y dictar la ley en los distintos tribunales, así como cortes de justicia que son divididos entre las materias de derecho. La rama legislativa es la encargada de crear y modificar las normas estableciéndose como en el caso de Guatemala que está conformado por diputados en el Congreso de la República de Guatemala; la rama ejecutiva, es la encargada de hacer cumplir las leyes y tomar decisiones administrativas



estableciendo las políticas públicas que considere para obtener la finalidad del poder público que es el bien común de los habitantes, suele estar a cargo de un Presidente debido a la centralización del poder para obtener una dirección constante y coherente en todas las acciones que se llevan a cabo durante los períodos de gobierno, siendo todas esas divisiones las que permiten la existencia de un sistema judicial en el territorio guatemalteco que actúa con independencia.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece la estructura del sistema judicial mediante la determinación del funcionamiento del sistema de justicia en su contenido. Según las disposiciones de la Carta Magna el poder judicial es independiente y autónomo hacia las demás instituciones, se compone por diferentes tribunales y juzgados, delegando la denominación de máximo tribunal de justicia a la Corte de Constitucionalidad por tener la responsabilidad de interpretar y aplicar las normas de mayor jerarquía dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco. Además, revisa la constitucionalidad de las leyes y otros actos del poder público que se van dando en la constante lucha de derechos por parte de las personas hacia el Estado.

Las resoluciones que emite la Corte de Constitucionalidad son vinculantes en todas las divisiones del poder público debido a que protege los intereses constitucionales que son el origen del Estado mismo, además pueden modificar expedientes en distintas ramas del derecho para regresar el expediente al estado original, previo a la tergiversación de los reconocimientos jurídicos de las personas, también pueden dejar sin efecto leyes en casos específicos o en su totalidad por ser contrarias a las disposiciones constitucionales.



“El sistema judicial incluye tribunales de apelación, tribunales de lo penal, juzgados civiles y juzgados de paz, además existen juzgados especializados en materias como derechos humanos, violencia contra las mujeres, niños y protección al medio ambiente. La diversificación de las materias las cuales atienden los juzgados va dirigida en el sentido de generar funcionarios que administren los mismos que logren comprender las problemáticas de manera completa por encontrarse especializando constantemente en los asuntos que resuelven. Además de la división por materias existe una descentralización de los juzgados y el poder judicial para colocarlos en toda la extensión territorial del país con el propósito de garantizar el acceso a la justicia a todos los ciudadanos”.<sup>1</sup>

El proceso judicial surge en Guatemala por el sistema judicial en el cual impera el principio de oralidad, lo que se traduce en que la mayoría de los casos se debaten y resuelven en audiencias públicas en las que se escuchan las pruebas. También, son de importancia los testimonios de todas las partes involucradas, pero también existen algunas adjudicaturas que por la naturaleza de sus actuaciones requieren llevar los expedientes judiciales de manera escrita en virtud que el contenido en papel es determinante para la comprensión de los juzgadores de la petición que se le está realizando con el motivo de adquirir o recuperar derecho alguno.

Existe la opción de resolver algunos casos por los métodos alternativos de resolución de conflictos como lo es la mediación y el arbitraje, en los que un tercero neutral sin la calidad de juez indica las decisiones que no son vinculantes para los ciudadanos, debido a que

---

<sup>1</sup> Castellanos Etzioni, María del Rosario. **El sistema judicial**. Pág. 67.

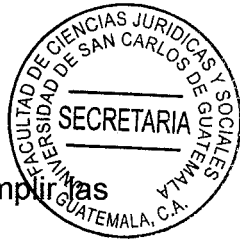


puede convenir que entre las partes se llegue a un acuerdo. De esta forma su incursión en los tribunales es onerosa, desgastante y engorrosa para los que se involucran en los procesos.

Es esencial la protección de los derechos de los ciudadanos en todos los ámbitos jurídicos. Sin la existencia de las vías judiciales en cada derecho existente para ser protegido no se garantizarían por parte del poder público las promociones que realizan del contenido de la legislación.

La inexistencia de herramientas para hacer valer el contenido de la normativa emitida en Guatemala es la situación que se evita al ingresar paralelamente el sistema judicial que utilizará el poder coercitivo del Estado juntamente con sus fuerzas públicas para hacer obligatorias todas sus decisiones en la delimitación territorial del Estado de Guatemala, además colaborará con mecanismos internacionales de aplicación de justicia en los casos que amerite intervención extranjera.

Dentro de las distintas formas que se manifiesta el sistema judicial en Guatemala se establecen mecanismos de protección hacia los derechos humanos mediante juzgados especializados en materias por derecho específico, atendiendo que el país se encuentra bajo la adaptación al ordenamiento jurídico interno de la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde contienen parámetros mínimos para tomar en consideración al momento de aplicar justicia y también de respeto por parte del Estado, así como los habitantes al momento de relacionarse con otras personas.



La intervención de la justicia en Guatemala obtiene que se apliquen y hagan cumplir las leyes de la manera más objetiva, por la preparación de funcionarios que son profesionales del derecho para adentrar sus conocimientos en las discusiones de derechos en el territorio guatemalteco y de manera posterior emitir sus decisiones mediante sentencias.

### **1.1. Evolución histórica**

El desarrollo de la justicia y el derecho en las sociedades han permitido los avances en cuanto a los distintos sistemas judiciales existentes. Estos métodos son utilizados en la mayoría de países unos con mayor reconocimiento de derechos que otros, pero se centra la idea en la actividad pública de la necesidad de que exista una autoridad independiente que pueda tomar el control de los expedientes donde se discuten derechos de las personas, desde las primeras formas de gobierno y justicia en sociedades antiguas, hasta en los sistemas judiciales modernos. El derecho así como la justicia han sido fundamentales para regular las relaciones entre individuos, siendo responsabilidad de las autoridades generar las condiciones necesarias en la división judicial del poder público con el objetivo de brindar a la ciudadanía la protección de sus derechos.

“En sociedades antiguas como la egipcia, griega y la romana la justicia se basaba en leyes escritas y se aplicada por jueces o magistrados. Estos sistemas también incluían mecanismos de apelación y la presentación de recursos para garantizar la justicia, así como la equidad en todas las decisiones judiciales, en donde cabe destacar que en las épocas de dominio de estas civilizaciones existían muchas arbitrariedades por parte de las



autoridades con el objetivo de utilizar el sistema judicial de la manera que les resultare más conveniente para cumplir con sus finalidades dentro del territorio que ejercía el poder la civilización de la cual representaban, además por no existir claramente delimitaciones entre las distintas formas de gobierno, existían lugares que no se regían por ninguna norma en particular sino por las de las civilizaciones de paso en sus territorios”.<sup>2</sup>

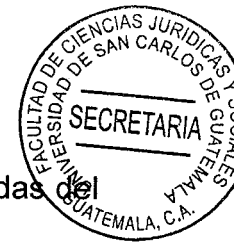
El derecho romano se desarrolló y expandió a través del Imperio Romano para luego convertirse en una fuente importante de derecho para otras sociedades europeas durante la Edad Media, por lo que se estableció dentro de sus avances históricos a los sistemas judiciales el principio de la oralidad, según el cual los casos debían debatirse y resolverse en audiencias públicas en lugar de por escrito. Este principio se conserva en la actualidad en muchos sistemas judiciales modernos por la reducción de actuaciones en una audiencia lo que conlleva la aplicación de la justicia de una manera más veloz. Además la publicidad es otro principio que se concentra en la mayoría de procesos judiciales.

En la Edad Media los sistemas judiciales se basaron en leyes y normas derivadas del derecho romano y del derecho canónico, a medida que los países europeos comenzaron a formarse en naciones independientes durante el Renacimiento y la Ilustración.

Se desarrollaron sistemas judiciales más modernos basados en leyes escritas y división de poderes, donde se abandonaron las ideas promovidas por la Iglesia Católica así como otras creencias donde eran punibles las conductas prohibidas por la moralidad espiritual

---

<sup>2</sup> Sánchez Vásquez, Luis Adolfo. **Justicia y equidad**. Pág. 100.



que promulga el contenido del derecho canónico. Estas influencias fueron separadas del Estado preservando el valor de la justicia como necesidad en cualquier territorio.

En Latinoamérica el sistema judicial se desarrolló a partir de la colonización española y la aplicación del derecho romano, con la independencia de los países latinoamericanos. en el Siglo XIX se adoptaron constituciones y leyes que establecieron sistemas judiciales más modernos, siendo la abstracción de distintas ideas de los demás ordenamientos jurídicos por parte de los países de formulación más recientes ventajosas debido a que pueden tomar en consideración los errores en los que han incurrido los territorios en cuanto a la aplicación de justicia por parte de sus sistemas judiciales, en donde las variadas formas de gobierno han ido formando históricamente los resultados de aceptación de la población de cómo debe de ser la forma del Estado en la de adentrarse las relaciones de los particulares cuando existen vulneraciones de derechos.

En esta división de necesidades también se han categorizado reconocimientos jurídicos de carácter social, porque su prevalencia así como su protección le aseguran a las personas vivir en armonía social en los territorios que habitan, brindándole al sistema judicial un enfoque más acercado de las necesidades más relevantes de las personas de su entorno.

En Guatemala el sistema judicial se basa en la Constitución Política de la República de Guatemala que establece la estructura y funcionamiento del poder judicial, generando las condiciones necesarias para otorgarle a la población la independencia y autonomía del sistema judicial. La Carta Magna también establece los derechos y obligaciones que los



ciudadanos tienen por formar parte del territorio, así como ubicarse dentro del territorio guatemalteco, por lo que se puede establecer que su evolución histórica fue con la creación del Estado guatemalteco mediante la obtención de su independencia.

“Las formas de acceso a la justicia, las adjudicaturas y la división de las materias dentro del sistema judicial aún se encuentran en evolución por las distintas necesidades que van surgiendo, siendo responsabilidad del Estado mediante sus legisladores crear las normativas suficientes para otorgar las protecciones jurídicas hacia los nuevos derechos formulados y establecer nuevos métodos para los ya establecidos”.<sup>3</sup>

## 1.2. Características

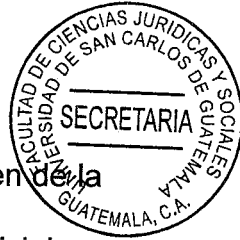
Las características más determinantes que definen el sistema judicial son las siguientes:

- a) Imparcialidad: es la capacidad de tomar decisiones justas y equitativas sin considerar factores externos como la riqueza, el poder o la influencia de las partes involucradas. Esto se consigue a través de la independencia del poder judicial y el respeto a los derechos así como a las garantías de las partes. Muchas veces en Guatemala se ven influenciadas las decisiones de los juzgadores por elementos ajenos a los sometidos a decisión de su adjudicatura, en virtud que existe un evidente interés de las partes en obtener un resultado favorable, por lo que involucran esfuerzos externos para cambiar la decisión judicial lógica mediante

---

<sup>3</sup> Girling Gosnell, Harold Fernando. **La construcción de la democracia y del sistema judicial**. Pág. 56.





factores como la corrupción para garantizar que los juzgadores se comporten de la manera que desean, lo que resulta en la falta de credibilidad del sistema judicial.

El hecho de que los jueces no sean imparciales se desencadena en más violaciones de derechos, ya que el motivo principal del proceso judicial es la existencia en el territorio guatemalteco de un conflicto que necesita la intervención judicial, para determinar sobre la restitución de un derecho vulnerado, cuando los jueces actúan con parcialidad en la resolución de los conflictos que generan decisiones arbitrarias que usualmente no están debidamente fundamentadas jurídicamente, lo que permite la posibilidad de llevar a cabo a una apelación a las sentencias de esta forma retardando la aplicación pronta de justicia objetivo del sistema judicial.

- b) Oralidad: en muchos sistemas judiciales incluyendo el de Guatemala, se sigue el principio de oralidad, según el cual los casos deben debatirse y resolverse en audiencias públicas en lugar de por escrito, esto permite que las partes presenten sus pruebas y testimonios de manera clara, que se escuchen las argumentaciones de ambas partes antes de tomar una decisión, es puesto en práctica en la materia penal en su mayoría debido a la necesidad de los jueces de analizar las expresiones así como la forma de declaración de las personas. Los interrogatorios son fundamentales en los procesos de carácter penal debido a que los testigos manifiestan detalles que únicamente pueden ser comprendidos de manera oral por lo específicos que resultan, además de encontrarse el juez en la posibilidad de dilucidar sus dudas sobre el expediente judicial de manera inmediata.

“Existen muchos procesos judiciales que no se han podido dotar de oralidad en el territorio guatemalteco, por lo relevantes que son las pruebas materiales dentro del expediente, reservando el juez de programar audiencias para realizar preguntas hacia las partes. La tendencia que están destinados a seguir todos los procesos judiciales es orientarse a la oralidad en todas sus actuaciones para reducir de una manera importante la temporalidad en la que los sujetos que se adentran en el sistema judicial obtienen una respuesta en cuanto a los derechos sometidos a criterio judicial. Existen muchas acciones que son de forma mixta entre la oralidad y documentos escritos como lo son las sentencias a las cuales les da lectura así como la notificación formal mediante escrito para que quede constancia de las actuaciones a las partes involucradas dentro del proceso judicial”.<sup>4</sup>

- c) Acceso a la justicia: el sistema judicial debe de garantizar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, independientemente de su riqueza o posición social, esto se consigue a través de medidas como la gratuidad de algunos servicios judiciales, la existencia de defensores públicos para aquellos que no pueden pagar un abogado, el acceso a traductores y otros servicios de apoyo para aquellos que no hablan el idioma del sistema judicial. Los tribunales de justicia deben estar ubicados correctamente en todo el territorio nacional en los distintos municipios que comprenden la concentración mayor de las personas o en sus respectivas cabeceras departamentales de Guatemala, esto para permitir a las personas más alejadas de la ciudad de Guatemala donde se concentran todos los órganos

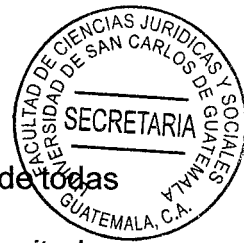
---

<sup>4</sup> Castellanos. **Op. Cit.** Pág. 110.

jurisdiccionales en todas las materias existentes. Es importante que toda la población se encuentre en las posibilidades de solventar las problemáticas de la manera más fácil para su entendimiento. Los juzgados en Guatemala pertenecientes al sistema judicial deben de velar para que se genere un sentido de invitación de asistencia para los habitantes para resolver los conflictos de derechos que tengan con otras personas o con el Estado mismo, en vez de tomar medidas por su propia cuenta lo que no es viable debido a la falta de determinación que contienen las acciones unitarias y resulta en una reducción al respeto de los derechos de las personas.

El acceso totalitario de la justicia por parte de los ciudadanos conlleva que se genere un estado de armonía social y respeto hacia las autoridades por existir el conocimiento social de la correcta aplicación de las leyes en el territorio guatemalteco, lo que es posible a través del sistema judicial.

- d) **Transparencia:** el sistema judicial también debe de ser transparente, tiene que permitir que las partes involucradas y el público en general puedan conocer cómo se están llevando a cabo los procesos judiciales, esto se consigue a través de la publicidad de las audiencias así como las decisiones dentro de los procesos, la transparencia del sistema judicial permite que existan mecanismos de rendición de cuentas dentro de los juzgados y medios de control por parte de la población además de los interesados de cómo se está llevando la aplicación de justicia en cada caso en concreto, uno de las formas más certeras de generar la transparencia dentro de



los juzgados que practican el principio de oralidad es permitir el libre acceso de todas las personas hacia las audiencias para que estos se puedan formular criterios propios sobre lo que se está llevando a cabo dentro de las mismas.

“Existen casos en que la reserva judicial se confunde con que los órganos judiciales no sean transparentes, situación la cual no tiene sustento jurídico debido a que pueden tomarse medidas judiciales para evitar que se modifiquen los resultados deseados de los procesos por lo que resulta indispensable el que no se conozcan algunas acciones que se están tomando en la duración del proceso, con el propósito de no favorecer a determinados grupos a la inclusión de factores externos como la creación de medidas de presión hacia los funcionarios para redireccionar el sentido que están tomando los juicios, aunque atendiendo la característica de transparencia posteriormente al obtener los resultados deseados se deben de hacer públicas todas las acciones por parte de los que las pusieron en práctica para someterlo a la consideración de la sociedad”.<sup>5</sup>

- e) Eficiencia: el sistema judicial debe ser eficiente en todos sus sentidos y tiene que tener la capacidad de resolver los casos de manera rápida así como eficaz. Esto se obtiene a través de la existencia de mecanismos como la mediación y el arbitraje, que permiten resolver algunos casos de forma más pronta y amistosa, estos como métodos para evitar el involucramiento de las partes dentro de los procesos judiciales que para el respeto de todos los derechos que se ven inmersos se

---

<sup>5</sup> **Ibíd.** Pág. 213.

extienden por una temporalidad más prolongada en el cumplimiento de los procesos que de forma sistemática son designados por la ley, cuando no se puede evitar por la necesidad de la participación de un juez con experiencia jurídica en los derechos a resolver se debe de proceder a la implementación de medidas para mejorar la gestión ya que muchas veces existen atrasos en el cumplimiento de los plazos para realizar avances dentro de los procesos judiciales.

Cuando existe la presencia de la eficacia dentro de los órganos jurisdiccionales se evita la acumulación de expedientes en las adjudicaturas que muchas veces por la carga laboral desmedida generan retrasos, así como falta de interés de los funcionarios encargados de su administración en la resolución de la totalidad de procesos sometidos a su adjudicatura. También, la característica de eficiencia en los sistemas judiciales se puede considerar desde la contundencia de sus actos por lo que todas las resoluciones emitidas por los jueces deben de realizar efectos en el territorio guatemalteco, siendo responsabilidad de estos realizar las diligencias necesarias a través del auxilio de las fuerzas públicas para verificar que se cumpla con lo dictado por medio de la sentencia o de los autos emitidos.

### **1.3. Proceso judicial**

Es el conjunto de etapas y procedimientos que se siguen para resolver un conflicto o una controversia mediante la aplicación de la ley. El objetivo principal de la existencia del sistema judicial guatemalteco es que todas estas problemáticas sean sometidas hacia el

proceso correspondiente designado en la ley conforme la materia de los derechos que se están buscando establecer. Además, el proceso judicial busca garantizar la justicia y la equidad en la resolución de los casos, protegiendo las garantías otorgadas a las partes involucradas en todos sus actos, por lo que existen mecanismos de restitución de derechos de manera inmediata en el caso de que en el actuar de los juzgados se creen vulneraciones a los reconocimientos jurídicos de las personas en los procesos.

“El proceso judicial de forma generalizada consta de la etapa de investigación paralelamente con la acusación en el ámbito penal es el Ministerio Público la entidad encargada de llevarla a cabo, posteriormente se inicia con el juicio correspondiente donde se cumplirán con la forma establecida por la ley para finalizar con la emisión de la sentencia. Cada etapa del proceso judicial cuenta con leyes y normas específicas, llevándose a cabo en diferentes tribunales y juzgados repartidos en todo el territorio guatemalteco en proporcionalidad a la cantidad de población existente en cada región”.<sup>6</sup>

La primera etapa del proceso judicial es la investigación y acusación que consiste en reunir pruebas y preparar el caso para el juicio. En su duración se lleva a cabo una investigación para determinar si hay suficientes pruebas para sostener la acusación y presentar el caso ante un tribunal. Esta investigación puede llevarse a cabo por el Ministerio Público, la Policía Nacional civil y también por una persona que tenga interés en obtener un resultado jurídico en la emisión de la sentencia al concluirse el proceso judicial, siendo relevante que toda obtención de medios de prueba debe de realizarse sin la vulneración de los derechos

---

<sup>6</sup> Zapatero Moreno, Roberto Antonio. **Procesos judiciales**. Pág. 116.



de otras personas. Existen actuaciones que restringen derechos como el de la privacidad por lo que deberán de contar los funcionarios que están llevando a cabo el proceso de investigación con una autorización judicial para realizar las diligencias que consideran pertinentes bajo la experiencia y necesidad del caso en elementos puntuales.

Cuando se tiene recolectada suficiente evidencia, se procede a llevar a cabo una acusación de carácter formal ante los órganos jurisdiccionales dependiendo de quien haya llevado la investigación, iniciando la segunda etapa que es el juicio, donde se promoverá el debate y resolución del caso ante un tribunal, se escucharán las pruebas así como los testimonios de las partes, donde el juez creará en base a los argumentos a favor o en contra de la persona señalada de la reducción de un derecho a otro individuo, conteniendo en la subjetividad del juez un panorama completo de la problemática para tomar una decisión basándose en la aplicación de la ley en base las pruebas a su disposición. La tercera etapa del proceso judicial es la sentencia, donde se manifiesta la decisión final del tribunal, la sentencia puede ser condenatoria o absolutoria, dependiendo de si se considera que el acusado es culpable o inocente. En el caso de la condenatoria la sentencia puede incluir una pena o medida de reparación, si no existe una conformidad en la sentencia se puede proceder a una apelación para la revisión de los actos judiciales.

#### **1.4. Estructuración**

El sistema judicial de Guatemala está estructurado de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, donde se indica la división de los



poderes otorgándole autonomía e independencia al Organismo Judicial, también queda contenido dentro de las normas constitucionales los derechos y deberes de los ciudadanos que serán protegidos mediante la intervención de los órganos jurisdiccionales, así como la posibilidad de que todos se encuentren en la facilidad de acceder a los tribunales de justicia para garantizar sus libertades individuales, por lo cual el sistema judicial debe tener concordancia con todos los derechos reconocidos a las personas en el ámbito constitucional que es el de mayor jerarquía para todas las normas.

El poder judicial está compuesto por la Corte de Constitucionalidad, los tribunales de apelación, tribunales en materia penal, juzgados civiles, juzgados de trabajo, juzgados de la rama administrativa y juzgados de paz, donde también se desglosan especializaciones en derechos humanos como la violencia contra las mujeres en adjudicaturas independientes de las demás por la cantidad de casos que surgen en el territorio guatemalteco, así como la necesidad de brindarle especial atención por la desprotección sistemática hacia las mujeres en el país.

Los tribunales de apelación son los encargados de revisar las decisiones de los juzgados de primera instancia y emitir una decisión final. Están divididos en tribunales de apelación del ramo civil y del ramo penal, dependiendo del tipo de caso que se está revisando. Los tribunales de lo penal son los encargados de juzgar a los acusados de la comisión de delitos y emitir una sentencia de condena o absolución, están compuestos por tribunales para conocer y sentenciar, estos son los encargados de juzgar a los acusados de delitos graves, también existen los encargados de conocer y dictaminar que son los designados





para juzgar a las personas acusadas de la realización de delitos menores. En cambio los tribunales del ramo civil son los que resuelven conflictos de tipo civil como disputas entre particulares y empresas que tienen problemáticas en cuanto a sus derechos.

Los juzgados de paz son los que resuelven conflictos de menor importancia y aplican medidas de conciliación, mediación y preventivas de la judicialización de los casos, anteriormente eran los que llevaban en sus registros a las personas dentro del territorio expidiendo certificados y documentos de identificación de las mismas. Son los que más se encuentran distribuidos a nivel nacional por que conocen de primera mano lo sucedido en el territorio, siendo criterio de ellos remitir hacia los juzgados de primera instancia los expedientes que bajo su criterio requieren mayor atención por parte del Organismo Judicial, además de no encontrarse en la capacidad de emitir resoluciones vinculantes. En Guatemala radican otras instituciones que no aplican justicia directamente pero pertenecen a su correcta aplicación como la Procuraduría General de la República que es el órgano encargado de representar al Estado en los procesos judiciales, entidad que forma parte de la estructuración del sistema judicial. El Ministerio de Gobernación se encarga de supervisar el trabajo de la policía y del sistema de justicia mediante la aplicación de sus mecanismos de revisión impuestos en su funcionamiento.

### **1.5. Sistemas alternativos**

“Existen sistemas alternativos a la regla general que se relacionan con el proceso judicial dentro del sistema judicial guatemalteco, los cuales son métodos y procesos que buscan



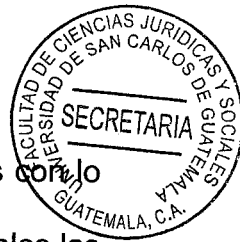
resolver conflictos de manera más rápida, amistosa y eficiente que a través del sistema judicial formal. Estos sistemas pueden ser utilizados en conjunción con el sistema judicial o como una alternativa de él, dependiendo del caso y de las circunstancias, ya que cotidianamente existe un mal uso por parte de la población hacia los órganos jurisdiccionales por someter casos a su resolución con el propósito de obtener los resultados jurídicos establecidos en la ley, pero sin existir realmente las vulneraciones a los derechos planteadas a su conocimiento para perjudicar a la otra parte en situaciones ajenas a lo expuesto”.<sup>7</sup>

La mediación es una forma fundamental que desjudicializa los casos que consiste en la intervención de un tercero neutral para ayudar a las partes a llegar a un acuerdo amistoso y satisfactorio para ambas, es utilizada en casos civiles, penales o familiares y es especialmente útil en los casos en los cuales las partes desean mantener una relación a largo plazo o en los que se requiere una solución personalizada. Los encargados de estos centros proponen soluciones que las personas no pueden observar en su interioridad por encontrarse nublados sus pensamientos por sentimientos personales.

El arbitraje también forma parte del sistema alternativo y consiste en la resolución de un conflicto por medio de un árbitro o tribunal arbitral. Estas personas que intermedian escuchan las argumentaciones de las partes y toman una decisión basándose directamente en la legislación así como en las pruebas presentadas, lo resuelto en los tribunales de carácter arbitral es vinculante y es permitido ser utilizado como base para una

---

<sup>7</sup> *Ibíd.* Pág. 158.



sentencia judicial ya que muchas veces las personas no se encuentran conformes con lo dictado por los árbitros y de igual forma deciden someter a los órganos jurisdiccionales las discusiones de derechos por las cuales acudieron en primer sentido al centro preventivo de la judicialización de los casos. Son métodos relevantes ya que promueven la armonía social entre las partes por ser temporalidades cortas en las que se obtienen resultados de la intervención estatal en los conflictos de los particulares.

El diálogo y la conciliación es facilitado por los órganos jurisdiccionales en todo momento en los procesos judiciales para buscar la terminación temprana de los mismos en los casos que no existan derechos considerados de interés público como en el derecho penal que no se puede abandonar la necesidad de aplicar justicia al caso determinado.

En el diálogo constructivo las partes pueden llegar a un acuerdo amistoso y satisfactorio, además existen jurados que acompañan en estos procesos de diálogo donde un grupo de ciudadanos se reúne para escuchar y deliberar sobre un caso extendiendo las recomendaciones necesarias para que no se vuelva a observar una vulneración entre las partes.

Los sistemas alternativos de resolución de conflictos funcionan principalmente para descongestionar los órganos jurisdiccionales mediante la utilización de elementos que realmente promueven la armonía social y protegen muchos elementos de las partes como lo es su economía al no tener que incurrir en gastos como asesoramiento jurídico por los profesionales del derecho para brindar acompañamiento en los procesos judiciales.

## 1.6. Independencia judicial

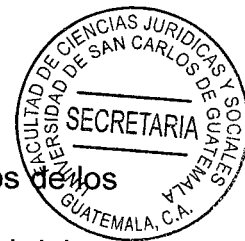
“Forma parte del sistema judicial en varios aspectos de la estructuración de su contenido, pero se puede aplicar al órgano de justicia mediante un principio en toda la legislación que se ve utilizada dentro de los juzgados, garantiza que los jueces y tribunales actúen de manera imparcial e impartan justicia de acuerdo con la ley. Sin la interferencia de factores externos es esencial para asegurar la confianza del público en el sistema de justicia, además otorga protección a las partes dentro del proceso judicial por no existir la posibilidad de que existan arbitrariedades sin fundamento jurídico”.<sup>8</sup>

La independencia judicial se basa en la separación de poderes que establece que el poder judicial es independiente del poder ejecutivo y legislativo, sin prohibir todas las conexiones que surgen en la práctica en el ejercicio de su función pública, pero no pueden existir jerarquías entre ellos por lo que no pueden percibirse órdenes por parte de las autoridades de otra rama del Estado. No son viables las instrucciones de los otros poderes ya que las decisiones de cada uno no deben de ser influenciadas por ellos.

Este elemento crucial del sistema judicial guatemalteco también interviene en la forma en la que los jueces y funcionarios dentro de sus distintos juzgados son elegidos, por lo que los nombramientos deben de estar dotados de imparcialidad alejados de presiones o amenazas externas. Además es necesario que se promueva una remuneración adecuada para evitar que existan necesidades económicas, lo que los puede derivar en la aceptación

---

<sup>8</sup> Sánchez. **Op. Cit.** Pág. 200.



de sobornos para el cumplimiento de sus obligaciones personales. Los miembros de los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de sus labores en el órgano jurisdiccional deben demostrar una carrera profesional estable y sostenible para garantizar su independencia.

La mayoría de personas involucradas en este ámbito de trabajo son profesionales del derecho por la ínfima relación que existe entre sus labores y estudios, además es relevante que tengan los conocimientos jurídicos mínimos para poder actuar en apego a lo dictado por la ley, caso contrario se estarían involucrando personas en la resolución de conflictos que no pueden dimensionar las acciones que están llevando a cabo que protegen el ordenamiento jurídico.

También, existen cargos dentro del poder judicial que establecen semestres mínimos de estudio en el ámbito jurídico y los más elevados requieren la obtención del nivel académico. Es esencial que los jueces actúen de manera independiente en los casos específicos además de no involucrar criterios personales dentro de la objetividad que promueve el cargo de conocedor de los conflictos.

El sistema judicial si no cuenta con esta independencia no puede cumplir con su función principal de aplicación de justicia por la falta de equitatividad en sus decisiones, ya que los juzgadores tienen resultados esperados en cuanto a su resolución final del caso que no tienen coherencia de manera objetiva con la información que tienen en el expediente judicial que están conociendo. Cuando los jueces establecen que existen condiciones necesarias para que se pueda manifestar falta de independencia en sus actos en un caso



en específico, este deberá de anunciar a las autoridades administrativas del Organismo Judicial que procederá con su abstención a involucrarse, asignando inmediatamente a otra adjudicatura.

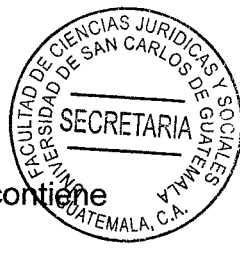


## CAPÍTULO II

### 2. La impunidad

Es la falta de consecuencias legales o disciplinarias para una persona que ha cometido un delito o una infracción. Las personas que han cometido delitos no son procesadas por el sistema judicial donde lo cometen, no se genera el proceso que debería de establecerse de manera individual hacia el sujeto y por ende no es castigado por sus acciones ilegales. La impunidad puede ser resultado de muchos factores como la corrupción, el debilitamiento de los sistemas de justicia, la falta de recursos para investigar y la inexistencia del procesamiento de los delitos dentro del ámbito judicial y es fundamentalmente negativa para los países que sufren de este fenómeno por que genera la confianza en los criminales de cometer delitos de manera repetitiva y que no enfrentarán consecuencias por sus actos por tener conocimientos suficientes de los métodos de evasión judicial que pueden utilizar dentro del sistema de administración de justicia.

“La impunidad puede tener un impacto grave en la sociedad, ya que puede socavar la confianza de la gente en el Estado y sus instituciones, desalentando a las personas a reportar delitos y colaborar con las investigaciones por tener la creencia de que no se obtendrán los resultados jurídicos esperados en virtud de la intromisión de factores externos que detendrán los esfuerzos llevados a cabo. También, en el territorio guatemalteco fomenta la violencia e injusticias ya que los criminales no son castigados por sus acciones ilegales y pueden sentirse más inclinados a continuar beneficiándose de los



resultados de la comisión de hechos delictivos. Es ampliamente conocido que contiene índices elevados de impunidad, ya que en primer lugar es promocionada dentro del ámbito público por las malas prácticas que existen dentro del Estado, esto conlleva que la mala administración de recursos genere en el país una mala designación hacia las autoridades que son las encargadas de la investigación de los delitos, por lo que no procederán con los elementos necesarios al realizar las averiguaciones cuando sucede un hecho delictivo, generando de esta forma de manera sistemática un ambiente de impunidad que es progresivo ya que se extiende en todos los ámbitos”.<sup>9</sup>

La falta de aplicación de justicia puede ser resultado de la dificultad que tienen algunas personas de acceder a los tribunales. Las personas de escasos recursos son las que en su mayoría no resuelven sus conflictos de derecho en los órganos de justicia por la necesidad de elementos económicos en su aproximamiento a los juzgados, a pesar de que existen medios proporcionados por el Estado para garantizarle a la población que obtenga la impartición de justicia.

No se ha llegado al punto en el cual resulta totalmente gratuita ya que es necesaria una movilización hacia los juzgados que por falta de descentralización en el territorio guatemalteco se encuentran a distancias largas de las comunidades más alejadas, lo que hace que se pierda el deseo de acudir a emitir las respectivas denuncias cuando se comete un delito en su entorno lo que va en contra de la finalidad que tiene el ordenamiento jurídico de deducir responsabilidades en todos los hechos delictivos cometidos en el territorio

---

<sup>9</sup> Bermúdez Soto, Jorge Mario. **Estructuras de corrupción e impunidad**. Pág. 88.



guatemalteco. También, sucede esta problemática en las minorías étnicas o los migrantes que sufren discriminación y no son atendidos por los tribunales de justicia, ya que son víctimas de un ambiente de desigualdad en Guatemala.

## **2.1. Conceptualización**

En Guatemala la impunidad ha sido una problemática histórica y ha sido abordada de diversas maneras por gobiernos y organizaciones internacionales, el país ha sido víctima de una cantidad de violencia así como corrupción desmedida en todo el ámbito público. Han existido problemáticas sociales en Guatemala como lo es el conflicto armado interno y masacres cometidas por los actores de la guerra civil, que ocasionaron una falta de aplicación de la ley cuando se cometían delitos por la imposibilidad y falta de voluntad del Estado de realizar las investigaciones pertinentes para individualizar a las personas que incurrieron en los hechos delictivos, promoviendo la impunidad la cual se ha multiplicado desde esa época debido a que fue de conocimiento social la posibilidad de evadir sistemáticamente la justicia y realizar los objetivos antijurídicos en el territorio.

Se han llevado a cabo algunos procesos de justicia tradicional para investigar y juzgar a los responsables de los delitos cometidos en la guerra civil guatemalteca, pero muchas de las personas no fueron sometidas a los procesos penales correspondientes por la utilización de sus influencias para evadir las investigaciones realizadas en su contra, además la falta de voluntad de las autoridades no ha ocasionado las condiciones jurídicas idóneas para su procesamiento, otorgando impunidad a quienes han cometido hechos



delictivos considerados graves para la comunidad internacional, pero que se encuentran resguardados por los métodos evasivos aplicados, también por el tiempo que ha transcurrido muchos de ellos han fallecido lo que ha generado en la población una falta de credibilidad de aplicación de la ley por haber sido constante la demanda de justicia.

La corrupción ha sido un problema persistente en Guatemala, muchos casos de esta índole no han sido adecuadamente investigados o han quedado sin castigo, por el involucramiento de personas pertenecientes a los órganos de aplicación de justicia, lo que ha contribuido a la proliferación de la impunidad y ha socavado la confianza de la gente en el Estado, así como en todas las instituciones que lo integran.

Ese sentido de generalización negativo hacia todo el ámbito público fortalece los índices de ingobernabilidad cuando se promueven políticas públicas, ya que la población no desea colaborar con el Estado bajo ninguna circunstancia debido a que en todas estas prácticas muchos habitantes han resultado perjudicados por mala administración de justicia, también la falta de acciones por parte de las entidades responsables de la investigación de delitos.

“En el ámbito de la justicia penal donde hay una gran cantidad de casos pendientes, existen pocos respaldos por parte de las autoridades centrales en la asignación de medios económicos por lo que a pesar de existir en muchas ocasiones la buena voluntad de los funcionarios encargados, no existen los requisitos esenciales para la obtención de la verdad, así como de formar expedientes acusatorios con elementos concretos”.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Solís Carrillo, Alejandra del Pilar. **Democracia y lucha contra la corrupción**. Pág. 90.



Con anterioridad fue establecida la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala que es una organización internacional creada en conjunto con el gobierno guatemalteco con el objetivo de investigar y combatir la impunidad en el país, pero por entrar en conflictividad con la gobernabilidad interna no fue extendido su período de su funcionamiento, permitiendo nuevamente el fortalecimiento de la impunidad en los casos de corrupción que esta entidad combatía.

## 2.2. Causas

Las causas que originan la existencia de la impunidad en la sociedad son las siguientes:

- a) **Corrupción:** puede socavar el sistema de justicia y dificultar que los delitos sean adecuadamente investigados y procesados. La utilización de medios económicos por las partes para sobornar a los encargados de la investigación de delitos así como a los funcionarios del Organismo Judicial con el propósito de que no lleven a cabo las labores designadas mediante la legislación para la ocupación de sus cargos.

Ello, permite que muchas organizaciones criminales operen dentro del país de manera más efectiva, ya que tienen conocimiento de las posibilidades que tiene de evasión de la justicia mediante la repartición de beneficios económicos, esta desestabilización al sistema judicial por la corrupción genera impunidad de sobremanera en el territorio guatemalteco, lo que promueve acciones judiciales que resultan lógicas bajo la posibilidad de la utilización de estas causas de impunidad



como la imposición de medidas preventivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos judiciales como lo es la prisión preventiva.

La corrupción es relevante en todas las exteriorizaciones del ámbito público en toda la región, por lo que es una causa principal de que no se aplique la justicia de la forma correcta generando consecuentemente índices elevados de impunidad que son tomados por la comunidad internacional como factores determinantes para no establecer inversión en Guatemala, por la falta de protección jurídica.

- b) Debilitamiento del sistema de justicia: el sistema judicial guatemalteco es considerado débil ya que tiene falta de recursos así como de capacidad de investigar y procesar adecuadamente los delitos.

Esta imposibilidad de todas las entidades que conforman el sistema judicial guatemalteco es provocada a propósito por todas aquellas personas que ejercen cargos de poder que se ven involucrados en actividades delictivas, por no encontrar ningún tipo de conveniencia en que se fortalezcan los métodos de aplicación de justicia en el país, lo que resultaría en el procesamiento de todos los criminales, por lo que es determinante estos sujetos para continuar operando delictuosamente el no otorgarle las condiciones necesarias a los encargados de la investigación de los delitos para que estos no logren hacer una actividad efectiva en sus labores, por lo que no serán procesadas las personas que lesionen en contra de la armonía social guatemalteca.

Esta debilidad puede ser propiciada únicamente en algunas materias del sistema judicial. La división de las fiscalías de investigación es positiva ya que genera la especialización de los miembros en el descubrimiento de delitos similares en el ejercicio de sus funciones, pero permite también con facilidad para algunos actores el poder direccionar de manera exterior las actividades de las fiscalías para continuar con la actividad criminal que está llevando a cabo. Todas las causas de la impunidad son consecuencia de la voluntad de personas con influencias dentro del poder público que de manera paralela van debilitando las instituciones que por su objeto de trabajo les pueden resultar perjudiciales, lo que conlleva también que no se logren resultados positivos en el resto de la población.

- c) Falta de acceso a la justicia: a pesar de ser un derecho constitucional las autoridades del Organismo Judicial y el Ministerio Público como delegado exclusivo de la persecución penal no han logrado en el territorio guatemalteco esparcir sedes que le permitan a toda la población acudir ante la búsqueda de aplicación de justicia. También, existen condiciones de discriminación donde por elementos inherentes a las personas independientes a la búsqueda de sus derechos ante los tribunales no son tomados en consideración por factores discriminatorios, lo que genera que las personas que cometan delitos en contra de estas personas gocen de impunidad ya que las autoridades no los toman en consideración por muchos elementos de su persona que no deberían de ser motivo para negarle el ejercicio de un derecho constitucional a una persona. Las personas de escasos recursos muchas veces son mal informados por las autoridades con el objetivo de evitar sobrecargar el trabajo

de los juzgados, externándole la recomendación de no proceder a la lucha de sus derechos ante los órganos jurisdiccionales, el cual es un derecho de todos los guatemaltecos así como personas que habitan en el territorio.

La impunidad es más frecuente en las comunidades donde conviven grupos que son constantemente discriminados por la población guatemalteca, en virtud de que el Estado no busca la manera de adentrarse en la resolución de las problemáticas del país, por lo que quedan excluidos de una variedad de elementos públicos, entre ellos la aplicación de justicia, promoviendo la impunidad en esta población ya que no se dan ejemplos de aplicación de justicia por parte de los órganos jurisdiccionales ya que estos rechazan las peticiones de manera discriminatoria.

- d) Influencia política o económica: “Son individuos o grupos de influencia política con capacidad de evitar ser procesados o castigados por sus delitos. Es determinable está capacidad como impunidad que es un elemento crucial de las personas que contienen posibilidades distintas al resto en el sentido político por formar parte de los grupos de poder sobre los cuales puede ejercer mecanismos de presión para evitar la actuación de los tribunales en el sentido económico ya que pueden influir mediate el ofrecimiento de bienes económicos a cambio de garantizar su falta de procesamiento en distintos casos, pero el hecho de que algunas personas utilicen sus posibilidades para conseguir mejores condiciones que para otras es un aspecto negativo para el ámbito judicial”.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Harvey Mollinedo, David Enrique. **Impunidad y corrupción**. Pág. 77.



- e) Falta de voluntad política: los líderes políticos no muestran voluntad de abordar el problema de la impunidad así como de hacer cumplir la ley de manera justa y equitativa, además en los cargos públicos existen responsabilidades como la emisión de leyes o la realización de investigaciones, pero por existir preservación de nexos de las autoridades con personas que cometen actividades delictivas estos son promovidos por agendas de evasión judicial para evitar que les broten nuevas amenazas para las malas prácticas llevadas a cabo dentro del aparato estatal. Esta falta de interés de la clase política es coherente debido a que en muchas ocasiones personas cercanas a ellos serían afectados. Si la legislación tomara un camino distinto al pactado con las personas que ejercen autoridad se obtendrían beneficios reales para la población ya que otorgarían a la sociedad las normas que realmente necesitan para vivir en un estado de derecho.

### **2.3. Medidas para su combate**

La impunidad puede ser combatida por medio de medidas que eviten su promoción dentro del Estado. El fortalecimiento del sistema de justicia es la primera acción que se debe de tomar para lograr un sistema fuerte y eficiente, es esencial para combatir la impunidad que se inviertan recursos y se capaciten a los investigadores, fiscales y jueces para evitar incurrir en las causas de la impunidad. Estas medidas utilizadas para estos funcionarios deben de mejorar la eficiencia y eficacia dentro del sistema de justicia. Es importante que se establezcan las medidas de control suficientes para verificar las acciones de los encargados de la aplicación de justicia en Guatemala, además de la designación correcta



de recursos para que no exista caso alguno en la que no exista un agotamiento de todas las opciones que permitan descubrir la verdad de los hechos sucedidos, ya que con el robustecimiento del sistema judicial se irán reduciendo paulatinamente los índices elevados de impunidad en el territorio guatemalteco.

La lucha contra la corrupción es otra medida para reducir la impunidad, esta se puede combatir mediante tomar medidas para prevenir y combatir la corrupción, como introducir al ordenamiento jurídico leyes que sancionen en mayor medida los actos de corrupción en el país, así como reglamentos que sistemáticamente perjudiquen las condiciones para que sucedan los actos de corrupción en el ámbito público, en estos esfuerzos se debe de promover la transparencia de las entidades públicas haciendo de cumplimiento obligatorio el hecho de que hagan públicas todas sus acciones para que se sometan a los controles ciudadanos y posteriormente a las entidades fiscalizadoras del Estado.

El establecimiento de organismos independientes encargados de investigar y procesar casos de corrupción genera desconfianza por parte de los funcionarios para llevar a cabo actos de corrupción por los controles que se ejecutan por entidades bajo otra jerarquización.

Estos controles estatales son efectivos ya que el objetivo de un órgano público es entregar resultados sobre su involucramiento y analizar todas las actuaciones de los órganos de justicia para determinar si están participando en hechos de corrupción con el propósito de otorgar resultados distintos a los que deberían de entregar a la sociedad si practicaran de





manera imparcial sus labores de lucha contra la impunidad. La impunidad se puede ver reducida considerablemente si se promueve la justicia penal de carácter internacional, ya que la falta de capacidad a nivel nacional para investigar y procesar adecuadamente ciertos delitos, genera que sea útil recurrir a la justicia penal internacional como la Corte Penal Internacional para que estos investiguen y juzguen a los responsables de los delitos que usualmente violentan derechos humanos por encontrarse protegidos por la totalidad de países que integran la comunidad internacional.

Entre las medidas de combate hacia la impunidad más efectivas se encuentra la de facilitar e incrementar el acceso a la justicia para los guatemaltecos, implementando programas de asesoramiento legal gratuito y la creación de mecanismos de rendición de cuentas, así como la participación ciudadana en el sistema de justicia. Entre las acciones para tomar con el objetivo de garantizar que las personas acudan ante los órganos jurisdiccionales es realizar la debida promoción de los derechos que contiene cada persona, así como las vías judiciales en las cuales pueden dilucidar cualquier tipo de problemática relacionada.

Debido a que la problemática de la impunidad en Guatemala es de grandes dimensiones en todo el aparato estatal y viable promover labores de educación y concientización para combatir su crecimiento, promoviendo el valor de la justicia así como la importancia de que en el territorio guatemalteco se encuentra instalado un Estado de derecho que no sea vulnerado bajo ninguna causa. Estas formas de transmitir la necesidad que tiene el Estado de que no siga ocurriendo la impunidad se pueden hacer a través de campañas de sensibilización y programas de educación en derechos humanos.



La impunidad es una problemática regional en Latinoamérica, ya que la instauración de grupos criminales entre varios países a la vez les permite mediante los recursos económicos obtenidos promover en todos los territorios donde se manejan condiciones en las cuales la impunidad se encuentre en crecimiento con el propósito de empeorar todos los factores sociales y así no enfrentar las consecuencias jurídicas que podría otorgarle un Estado que se encuentre fortalecido en todas sus instituciones.

Todas las medidas propuestas se deben de afrontar de manera paralela para evitar el descuido en las políticas públicas de una causa, lo que podría derivarse en el crecimiento veloz para suplantar las reducciones de impunidad provocadas por otras acciones. el objetivo principal de luchar contra la impunidad es que exista la certeza en la población de que aquellas personas que actúen en contra del ordenamiento jurídico obtendrán las consecuencias establecidas en la ley de manera certera, ya que al ser de conocimiento social que una persona no recibió justicia por sus acciones se promueve que todos los habitantes actúen en contra a las leyes del país por no ser efectivas.

#### **2.4. Consecuencias**

La falta de consecuencias legales o disciplinarias tiene consecuencias negativas en una sociedad las cuales son las siguientes:

- a) Pérdida de confianza: esta consecuencia se origina directamente hacia el Estado y sus instituciones a razón de que los delitos no son adecuadamente investigados y



procesados, los responsables no obtienen las consecuencias jurídicas que la normativa penal les tiene establecido a sus conductas, esto puede socavar la legitimidad del sistema de justicia y desalentar a las personas en colaborar con las autoridades, generando la creencia de que si existen denuncias estas no serán procedentes en los órganos jurisdiccionales y además le podría traer consecuencias a los denunciados por existir una colaboración constante de las personas encargadas de la aplicación de justicia con aquellos que la transgreden.

Estos indicios de falta de confianza se elevan de manera desmedida cuando es de conocimiento público una decisión arbitraria tomada por evidente promoción de la impunidad, desanimando que sometan a conocimiento de las autoridades los hechos delictivos de los cuales tienen conocimiento.

- b) Fomento de la violencia y la injusticia: si aquellos que cometen delitos no son castigados, pueden sentirse más inclinados a continuar cometiendo delitos, lo que puede fomentar la violencia en Guatemala, que de por sí ya es un territorio con deficiencias en cuanto a su seguridad por demostrar altos índices de violencia, por lo que la impunidad puede desencadenar que se vaya agravando la problemática en el territorio hasta llegar a un punto de difícil reparación.

El Estado en su carácter preventivo del delito debe de evitar que suceda la impunidad en el ámbito judicial guatemalteco, ya que se logra al no interponer a los sujetos criminales a disposición de los procesos penales donde se les pueda

determinar correctamente consecuencias jurídicas como el establecimiento de una pena de prisión.

- c) Discriminación y desigualdad: la impunidad puede ser consecuencia de la falta de acceso a la justicia por parte de ciertos grupos de personas, como quienes tienen escasos recursos, minorías étnicas, grupos indígenas y migrantes, este tipo de discriminación sistemática es observada en todos los países debido a la centralización del poder en grupos reducidos.
  
- d) Erosión de los derechos humanos: “La impunidad puede socavar el respeto por los derechos humanos y la ley, lo que puede llevar a la violación de los derechos para quienes cometen hechos delictivos y no son juzgados, esto genera una elevada preocupación internacional para los demás países, lo que crea que se establezcan mecanismos de control cuando diferentes territorios se están involucrando de manera económica para evitar favorecer a las personas que promueven la impunidad en el territorio del país con el que se está vinculando”.<sup>12</sup>

## 2.5. Justicia penal internacional

La justicia penal internacional es un conjunto de mecanismos e instituciones encargadas de investigar y juzgar a individuos por delitos graves que han sido cometidos en el ámbito internacional, como el genocidio, los crímenes de guerra y la tortura, estas entidades de

---

<sup>12</sup> Abadinsky Rezzoagli, Bruno. **Efectos de la corrupción**. Pág. 134.



carácter internacional incluyen la Corte Penal Internacional, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, donde se someten aquellos delitos que se comprende fueron cometidos para la humanidad en general y que los países por contar con factores como la impunidad deciden remitir a los sujetos hacia estas cortes donde se podrán establecer penas de manera objetiva sin la intromisión de los elementos ajenos al debido proceso que se le debe de otorgar a estos individuos que cometieron delitos que contienen la facilidad de evadir a los órganos jurisdiccionales.

En el contexto de la impunidad, la justicia penal internacional puede ser una herramienta efectiva para investigar y juzgar a aquellos que han cometido delitos graves, que han podido establecer impunidad de sus acciones en los territorios a los cuales pertenecen. La Corte Penal Internacional ha investigado y sometido a juicio a muchos líderes políticos, así como militares que en el ejercicio de sus funciones llevaron a cabo una extralimitación del poder conferido a su cargo generando daños masivos a la sociedad, además por los nexos y los medios de presión que estos sustentan sobre las demás instituciones pueden permanecer intactos sin afrontar las consecuencias jurídicas que tiene establecido la comisión de hechos delictivos, por lo que se recurre a la necesidad de la delegación de estas funciones hacia entidades con mayor poder de cumplimiento entre los países.

Es de carácter utilitario la justicia penal internacional cuando se tienen demandas sociales para los órganos de justicia de establecer acciones en contra de una persona pero este no tiene la capacidad ni la voluntad de llevar a cabo las diligencias que son su obligación por el simple conocimiento de la posibilidad de la vulneración de uno o varios bienes jurídicos



tutelados pertenecientes a los habitantes, por lo que el procesamiento de estos individuos considerados altamente lesivos para la humanidad son el objetivo de las cortes de justicia penal internacional para proporcionar mecanismos a estas demandas para lograr justicia en los delitos cometidos contra la población y llegar a emitir las sanciones correspondientes a los responsables que se determinen dentro de estos procesos.

Estos métodos internacionales de lucha contra la impunidad han enfrentado críticas y desafíos, ya que existen argumentaciones de casos únicamente en países en desarrollo, mientras que han existido menos voluntad en investigar casos de los países ya desarrollados por tener la creencia de que son estos los que manipulan el sistema penal internacional. Algunos estudiosos del derecho someten a criterios escritos sobre si la justicia nacional debe de ser la única responsable de juzgar los delitos cometidos en su territorio. Las potencias económicas en cuanto al ámbito de justicia no solicitan la intervención de la justicia penal internacional debido a que la existencia de impunidad o no en sus territorios no es un elemento vinculante para establecer acuerdos económicos con los demás países además tener índices reducidos de impunidad sobre la totalidad de población, siendo eficientes para solventar tal problemática de manera independiente.

## **2.6. Vulneración a los derechos humanos**

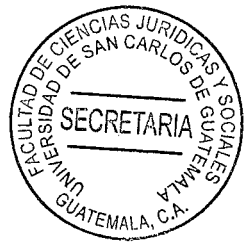
Los derechos humanos son aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos promovidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos que se encuentra debidamente ratificada por Guatemala. La protección de estos derechos es



responsabilidad del Estado mediante sus órganos de aplicación de justicia, pero cuando interviene el factor de la impunidad no son llevados hacia la deducción de la responsabilidad penal dentro de los procesos, lo que convierte al territorio en un constante vulnerador de los derechos humanos que no promueve las consecuencias jurídicas que de manera similar se encuentran establecidas en todos los territorios.

Es importante que los que lesionan en contra de los derechos humanos sean investigados y procesados conforme la ley. Esta acción puede incluir la creación de mecanismos de rendición de cuentas, así como políticas que protejan los derechos humanos y que además le comuniquen a toda la población mediante campañas el conocimiento de sus derechos como personas juntamente con las vías judiciales para presentarse para poder evitar que se sigan suscitando los hechos que atenta contra estos derechos fundamentales para las personas y la existencia del ordenamiento jurídico.

La impunidad puede promover la continua vulneración de los derechos humanos. Es menester del poder público detectar las causas que la originan dentro del territorio para así poder establecer las acciones que tendrán efectos inmediatos en la población, lo que ocasionará que no se promueva la impunidad en el territorio guatemalteco.







## CAPÍTULO III

### 3. La corrupción

Es una problemática habitual que se encuentra extendida en todo el mundo, se refiere a la violación de la integridad de un individuo o institución a través de la aceptación o el pago de sobornos u otras formas de beneficio indebido. La corrupción puede darse en muchos ámbitos como el político, económico social y cultural, los métodos utilizados para cometer actos de corrupción involucran la tergiversación de las finalidades de las instituciones públicas existentes, por lo que mediante el poder designado por el pueblo directamente, mediante otros órganos colegiados o por simple nombramiento una persona utiliza de manera contraria a la ley la confianza pública que se le ha dado al colocarlo en la posición de administración de una función de carácter público.

Todos los países incluyendo los más desarrollados no se encuentren exentos de este fenómeno debido a los beneficios económicos que pueden obtenerse mediante la aplicación de la corrupción, a pesar de que en comparación muchos países manifiestan índices reducidos de este elemento negativo en sus funcionarios y es una problemática de carácter global que requiere el direccionamiento de esfuerzos para establecer mecanismos de control efectivos. En Latinoamérica la corrupción ha sido categorizada como desmedida por poderse determinar que ninguna institución pública perteneciente a los países de la región está libre de las malas prácticas de sus funcionarios, por lo que es un indicador negativo de lo propagada que se encuentra esta práctica.



La corrupción vulnera la experiencia que tienen los ciudadanos con el Estado de sobremanera al verse obligados en muchas ocasiones de emitir erogaciones hacia los funcionarios para conseguir los resultados esperados en su petición realizada a la autoridad. A pesar de esta no ser procedente mediante la implementación de los sobornos los sujetos obtienen del Estado lo que deseen, esto es sumamente negativo por que se genera una falta de credibilidad hacia las actuaciones estatales por existir un sentido de generalización hacia todos los funcionarios sobre la idea que todos practican la aceptación de distintas aportaciones a cambio de favorecer algún derecho dentro del poder público.

“Esta práctica genera daños en el ámbito que se aplique en los sistemas judiciales e imposibilita que los jueces actúen con objetividad además de imparcialidad en las decisiones que se toman en las adjudicaturas, por existir la aceptación de aportaciones económicas o en especie de beneficios para la persona que se encuentra ejerciendo el poder judicial sobre el expediente. Esto conlleva que los actores negativos manipulen los órganos jurisdiccionales a su antojo mediante la utilización de sus recursos”.<sup>13</sup>

Existen muchos países que tienen resultados de éxito en su lucha contra la corrupción. Es importante que el Estado de Guatemala comience a tomar mejores medidas para su lucha, ya que estas prácticas se encuentran normalizadas en la sociedad, no existiendo forma de su realización alguna por parte de la ciudadanía cuando un servidor o funcionario público se aproxima a las personas para solicitarles un soborno para obtener resultado favorable a las peticiones llevadas a cabo, además también puede existir la corrupción con el objetivo

---

<sup>13</sup> Cárdenas Dehesa, German Adolfo. **Estado de derecho y corrupción**. Pág. 105.



de que una persona le solicite a un funcionario no afrontar las problemáticas jurídicas que le deparan.

### 3.1. Clases de corrupción

Hay varias formas en las que la corrupción se manifiesta dentro de los países, los métodos más comunes son los siguientes:

- a) Corrupción política: se refiere a la aceptación de sobornos u otras formas de beneficio indebido por parte de los funcionarios públicos a cambio de tomar decisiones que favorecen a ciertos intereses en lugar de actuar en beneficio del público, esto puede incluir la adjudicación de contratos públicos a empresas amigas o la aprobación de leyes que favorecen a ciertos de grupos de interés. En los cargos de elección popular se sustentan decisiones de suma relevancia para la economía del país, lo que genera que en muchas ocasiones los políticos al ocupar estos puestos buscan pagar sus deudas adquiridas en campaña mediante la utilización de forma abusiva del poder, favoreciendo con sus decisiones a un grupo reducido de personas en vez de la mayoría como tendría que ser por perseguir el Estado así como sus representantes el bien común de toda la población.

Los delitos de carácter electoral como el financiamiento ilícito surgen de este tipo de corrupción ya que cada vez en el panorama electoral guatemalteco radica una mayor competitividad en grupos que manejan el interés de tener el poder del



gobierno para obtener los beneficios económicos de los integrantes de su partido político, por lo que se puede observar que va en aumento la utilización desmedida de recursos para garantizar que el proyecto político tenga visibilidad en el país.

- b) **Corrupción empresarial:** es la aceptación de sobornos por parte de los empleados de empresas a cambio de facilitar el acceso a la información confidencial o a la ventaja de obtención de contratos, esto puede incluir la manipulación de los mercados financieros para obtener beneficios indebidos, aunque muchas veces estas acciones dentro del área privada empresarial no son constitutivas de delito por no existir la utilización de fondos públicos o un cargo público para generar los resultados deseados, aunque en muchas ocasiones las empresas son las principales promotoras del ambiente de corrupción que opera en el país, ya que sin existir funcionarios que acepten las comisiones que están dispuestos a otorgar estas no tendrían movimiento económico, el cual no resulta favorable para el país ya que manejan condiciones inhumanas para sus trabajadores como lo es en el caso de las empresas que tienen como objeto la extracción de recursos, por lo que no brindan las condiciones de seguridad necesarias y se someten a los trabajadores a prácticas que ponen en riesgo su vida como en la minería.

Las empresas dentro de su organización interna pueden facilitar las prácticas de corrupción de distintas formas, desde la indebida utilización de sus fondos por parte de los empleados, así como la utilización de elementos para no ejercer acciones que por mandato de la ley están obligados, es considerado como corrupción el hecho



que se realicen evasiones fiscales ilegales en el giro de las empresas, lo cual es un método utilizado de sobremanera por parte de los empresarios por no encontrarse conformes con los porcentajes de impuestos señalados por la legislación, además de que a menor pago de impuestos más utilidades se aseguran.

- c) **Corrupción en el sector público:** es la aceptación de sobornos por parte de funcionarios públicos a cambio de facilitar el acceso a servicios públicos, como la atención médica o la educación. También, se incluye la manipulación de programas gubernamentales destinados a ayudar a las personas más vulnerables como los programas de ayuda alimentaria o de vivienda. El hecho de que no todas las personas tengan acceso a los servicios sin la intervención de beneficios económicos para los funcionarios encargados de la administración de los recursos públicos, ya que estos solicitan incentivos de carácter personal para cumplir con las peticiones de la población que no van orientadas de manera distinta a sus derechos concedidos por la legislación donde se responsabiliza al Estado brindarlos de manera gratuita o bajo la prestación de una tarifa de carácter social.

Es sumamente negativo para el criterio social del Estado que los funcionarios encargados de su función pública no actúen apegados al principio de legalidad que establece que los pertenecientes al Estado no pueden actuar de manera distinta a la establecida dentro de la ley. Este tipo de corrupción opera de manera sistemática ya que forman parte de estos actos los encargados dentro de cada entidad de controlar que no se cometan actos de corrupción en el funcionamiento y



acercamiento de los servicios hacia la población, por lo que no realizan las denuncias respectivas aumentando así el grado de corrupción en la entidad que va aumentando de manera progresiva hasta llegar a niveles desmedidos, esto logra que algunas entidades estatales no entreguen en sus resultados ningún aporte de carácter colectivo, ya que todo su funcionamiento beneficia personalmente a pocos.

- d) Corrupción financiera: es la manipulación de los mercados financieros a través de la corrupción de funcionarios públicos o de la tergiversación de información para obtener beneficios indebidos y puede incluir la evasión de impuestos a través de la utilización de paraísos fiscales o de la realización de transacciones financieras ilegales. En Guatemala se han establecido mayor cantidad de controles hacia los recursos, así como los movimientos dinerarios en el territorio guatemalteco para que se cumpla esta forma de corrupción debe de verse involucrada alguna autoridad del sistema financiero guatemalteco. Algún trabajador así como representante de las entidades bancarias operan dentro del país y también de las empresas al reportar distintos ingresos con la finalidad de no realizar la erogación correspondiente designada en la ley para el pago de tributos conforme sus ganancias.
- e) Corrupción en el ámbito judicial: “Las personas que forman parte del sistema de justicia como los jueces o magistrados al aceptar sobornos computan dentro del territorio guatemalteco este método de corrupción, ya que esta aceptación es en el sentido de fallar a favor de ciertos intereses en lugar de actuar de manera imparcial. También entre estas prácticas dentro del sistema de justicia se pueden manipular

los procesos judiciales o la liberación injusta de los delincuentes. Este tipo de corrupción genera otros factores negativos como la impunidad ya que otorga una desproporcionalidad en el cumplimiento de la legislación guatemalteca, siendo aplicado el contenido normativo a las personas que por distintos motivos no se encuentran en las posibilidades económicas de otorgar sobornos a los funcionarios judiciales para resultar beneficiados de sus decisiones”.<sup>14</sup>

- f) Corrupción en el ámbito cultural: se cumple cuando existen personas delegadas por mandato público tanto como privado de influir en la producción y distribución de obras culturales, como películas, libros y composiciones musicales, ya que los beneficios de la repartición de estas van dirigidos hacia determinada persona que talvez no cumple con los mejores requisitos para su distribución, pero sostiene relaciones de afinidad con los encargados de la decisión de su utilización en el territorio guatemalteco. También en las premiaciones de carácter cultural pueden existir factores de corrupción por ambas partes con el objetivo de seleccionar de manera injusta las exposiciones o eventos culturales que se llevarán a cabo para promocionar la cultura guatemalteca.
  
- g) Corrupción en el ámbito deportivo: es cuando los atletas, entrenadores o árbitros reciben beneficios económicos por actuar de manera imparcial y alejada de la competitividad que requiere el deporte, debido a que existen intereses ajenos al deporte de que se cumplan ciertos resultados que de manera habitual no serían

---

<sup>14</sup> Malem Seña, Jorge Francisco. **La corrupción: aspectos éticos, económicos y jurídicos**. Pág. 99.



obtenidos por los deportistas, esto en virtud que entorno a las actividades deportivas operan sistemas de apuestas, por lo que los individuos que manejan cantidades dinerarias dentro de las apuestas toman la decisión de asegurarse los resultados deportivos para poder hacer segura la introducción de su dinero hacia lo aleatorio que resultan las apuestas, esto puede ser negativo ya que existen distintas voluntades en el ámbito deportivo, lo que imposibilita que muchos deportistas obtengan espacios para su participación, debido a que no se encuentran de acuerdo con actuar de manera incorrecta en el ejercicio del deporte que están practicando.

### **3.2. Fuentes de la corrupción**

En el territorio guatemalteco existen muchas causas que permiten la realización de la corrupción como la falta de transparencia y rendición de cuentas de las entidades estatales, ya que estas no permiten que sean pública la información en cuando a su funcionamiento por lo que la población desconoce cuáles son las acciones que se están llevando a cabo dentro de las mismas, si no existen mecanismos efectivos para investigar y castigar la corrupción los individuos así como las empresas pueden sentirse bajo la tentación de la aceptación de sobornos y beneficios económicos, lo que es consecuente por la falta del fortalecimiento económico que genera múltiples necesidades en los trabajadores en Guatemala.

La desigualdad económica y social es otro factor que es una fuente de la corrupción, debido a que las personas que tienen más poder y recursos pueden sentirse bajo el deseo de





influenciar a los funcionarios para tomar decisiones que les proporcionen beneficios indebidos, esto perpetua la pobreza así como la desigualdad ya que los recursos públicos y privados pueden ser desviados de su destino original, lo que conlleva que las políticas públicas no sean ejecutadas dentro del territorio guatemalteco, generando condiciones más negativas para el desarrollo ya que la existencia de estas es erradicar problemáticas básicas y necesarias para la población.

Al existir factores como la pobreza se genera una falta de estabilidad política y una confusión de la población sobre las reglas que rigen el territorio donde habitan, ya que este desconocimiento es favorecedor para las personas que se encuentran realizando actos de corrupción, puede ser más difícil a las instituciones funcionar de manera justa y transparente, esto puede fomentar la corrupción ya que se permiten más posibilidades para la interpretación y manipulación de las reglas. De esto surge la relevancia de que al momento de crear normativas se definan expresamente las vías jurídicas para realizar los procedimientos que quedan contenidos en la legislación, además no se deben de emitir leyes que generen duplicidad en su convivencia con otras en el ordenamiento jurídica ya que la discrepancia de su aplicación le permite a los funcionarios públicos buscar la obtención de beneficios económicos por el ofrecimiento de utilizar los criterios más favorables en todos los ámbitos del poder estatal a los particulares.

Las causas de la corrupción son distintas dentro del país. Una causa fundamental es la falta de educación y concientización sobre los peligros y consecuencias de la corrupción en Guatemala, ya que el desconocimiento de las consecuencias jurídicas individuales



como colectivas fomenta a quienes tienen posibilidad de cometer actos de corrupción a realizarlos, si no existe una comprensión clara de lo que es inapropiado y lo que es legal es más fácil que la corrupción prospere en el Estado.

Cuando en un territorio no existe educación es consecuente que el estilo de vida de las personas no sea considerado digno por la falta de oportunidades laborales que surgen por la falta de especialización de las personas en llevar a cabo tareas que representen beneficios económicos que garanticen el sustento, cuando las personas no tienen acceso a medios de vida estables surge la pobreza extrema y paralelamente la corrupción ya que existe desesperación de los ciudadanos de aceptar sobornos para subsistir.

Esta falta de desarrollo de oportunidades además de la falta de respeto de los patronos hacia los trabajos de las personas, genera la creencia de la necesidad de aprovechar las posiciones de manera indebida por no existir certeza sobre la obtención de oportunidades de empleo de manera posterior, por lo que algunas personas pueden sentirse con ánimo a recurrir a la corrupción como un medio para avanzar, si no hay una sensación de justicia y equidad en el sistema se presenta una confianza sobre la comisión de hechos delictivos por corrupción ya que elementos como la impunidad les garantizan medios para salir de las consecuencias legales que conllevan la aceptación de sobornos así como la desviación de recursos estatales para beneficios personales.

La impunidad en Guatemala genera que no existen medidas de prevención y castigo para quienes actúan de manera corrupta en sus funciones de carácter público, si no hay una



respuesta del Estado para estas personas es más fácil que se genera sistemáticamente más corrupción ya que existen más individuos actuando de la misma forma en sus cargos

De esto surge la necesidad que tiene el Estado de Guatemala que los sistemas judiciales entreguen resultados claros a la población en su conocimiento de los casos relacionados con la corrupción, en virtud que se crea un temor social por los ejemplos de aplicación de justicia, lo cual no es la tendencia debido a que los sujetos sometidos a los procesos penales utilizan los medios necesarios para retardar la justicia o fomentar que los juzgadores decidan arbitrariamente para su beneficio, esto también se puede evitar en base a la concientización por parte de líderes éticos en el Estado que fomenten la integridad y la responsabilidad para evitar que se denomine como aceptable la corrupción en Guatemala en todas las formas que es practicada por las entidades públicas.

### **3.3. Efectos**

Las consecuencias negativas de que exista corrupción en Guatemala son apreciables tanto a nivel individual como a nivel colectivo, los efectos más negativos son los siguientes:

- a) Pérdida de confianza: la corrupción erosiona la confianza del público en las instituciones y en el sistema en general, si se siente que las decisiones están siendo tomadas a favor de ciertos intereses en lugar de en beneficio del público es más difícil para la sociedad confiar en las instituciones y en funcionamiento del sistema por el cual están siendo gobernados, el ejercicio del poder público genera desconfianza de manera habitual por los cuestionamientos de la sociedad civil



donde no existen respuestas inmediatas en Guatemala por parte de sus gobernantes, lo que no permite de manera posterior al gobierno ejecutar acciones de manera conjunta con los ciudadanos por estos no tener disposición a formar parte de un ambiente de corrupción, ya que en su interioridad todas las entidades estatales de manera generalizada cuentan con este elemento negativo.

- b) Pérdida de recursos: la desviación de recursos públicos de su destino original para beneficiar a grupos reducidos de personas limita las capacidades de las instituciones para brindar servicios y puede socavar el crecimiento económico a largo plazo, estos recursos no son recuperables para la población a pesar de que los sujetos culpables de los actos de corrupción sean sometidos a procesos penales donde se les deduzca la responsabilidad de sus actos, por falta de vías de restitución.
  
- c) Pérdida de oportunidades: la utilización de la corrupción puede limitar las oportunidades para aquellos que no están dispuestos a participar en ella o que no pueden pagar sobornos, si las decisiones están siendo tomadas a favor de ciertos intereses en particular además de no tomar en consideración los méritos de los ciudadanos para ascender en las entidades públicas por la constante colocación de personas dispuestas a continuar con el ámbito de corrupción, se vuelve de manera más dificultosa para la sociedad en general el progresar y tener éxito de manera justa, generando la comprensión así como naturalización de encontrarse de acuerdo con los actos de corrupción para poder lograr sus objetivos particulares.

- d) Pérdida de vidas: cuando la corrupción invade el sistema de salud los fondos destinados a la preservación de la vida de las personas no son utilizados de manera correcta, ocasionando un desabastecimiento de insumos médicos, medicinas e infraestructura hospitalaria para darle atención a las personas que por motivos económicos no pueden acceder a los servicios privados de salud, lo que se convierte en una pérdida de vidas de los guatemaltecos ya que las enfermedades continúan su camino empeorando la calidad de vida así como provocando la muerte.
- e) Inexistencia de la justicia: “La corrupción puede dañar la reputación de un país de manera completa por involucrar sobornos en las decisiones de carácter judicial generando un ámbito de falta de protección a los derechos de las personas, lo que conlleva a la vulneración constante por parte de algunos individuos hacia los reconocimientos jurídicos a los ciudadanos emitidos por el ordenamiento jurídico”.<sup>15</sup>

#### **3.4. Prevención de la corrupción**

La corrupción puede ser evitada en el territorio guatemalteco mediante el fortalecimiento de la rendición de cuentas, transparencia gubernamental, establecimiento de leyes sancionadoras de estos actos, métodos de denuncia y campañas de concientización, las cuales son medidas que se pueden aplicar en cada entidad pública atendiendo la forma en la que estas funcionan. Es necesario que se generen elementos que fortalezcan la confianza de la población ante sus gobernantes ya que la falta de credibilidad retrasa que

---

<sup>15</sup> Tablada Pérez, Carlos Manuel. **La lucha contra la corrupción**. Pág. 213.



las acciones que van realizadas sin el factor de la corrupción sean tomadas con poca importancia por la población debido a que se comprende públicamente que existen beneficios personales en todo el ejercicio de la función pública.

La participación ciudadana es un elemento clave ya que de manera sistemática se pueden establecer vías que les permitan a los habitantes del territorio manifestar sus dudas en cuanto a las acciones que se encuentra ejecutando el poder público, a las cuales se les deberá prestar especial atención además de brindar respuestas que tengan sustento jurídico. El involucramiento de la sociedad con las actividades del Estado garantizan también el sentido de pertenencia que debe de ser promovido nacionalmente.

Las formas en las que se involucra el Estado juntamente con sus recursos deben de ser reforzadas de controles para que sean transparentes. Todas las contrataciones deben de contener criterios que valoren los méritos tanto de las empresas como de las personas para que no existan dudas de carácter público sobre las decisiones tomadas.

### **3.5. Enfoque internacional**

La corrupción ha sido un factor objeto de atención internacional durante muchos años, teniendo un impacto negativo en la economía, democracia y el bienestar general de la población guatemalteca. Una de las formas en la que esta afecta es su impacto en las relaciones comerciales del país ya que distorsiona el mercado y desalienta la inversión extranjera, también el hecho de que existan malas prácticas en las empresas aumenta los



costos de operación y dificulta la competencia leal que se promueve en la comunidad internacional siendo poco rentable para las empresas internacionales su instalación en el territorio guatemalteco ya que se ven forzados a realizar erogaciones a los funcionarios públicos para que les permitan su estadía en Guatemala.

La combinación de la corrupción con la inversión extranjera genera que cada vez más existan menos empresas dispuestas a involucrarse en prácticas antijurídicas por lo que se limita el crecimiento económico de los guatemaltecos y el desarrollo del país, debido a que las empresas buscan territorios que demuestran un amplio respeto a los derechos humanos por lo que se consigue de estos inversores el cumplimiento de las garantías mínimas establecidas en el ordenamiento jurídico hacia los trabajadores, mejorando de esta forma la calidad de vida de las personas por tener oportunidades laborales en el entorno en que desarrollan, ocasionando mayor movimiento económico.

Es importante que Guatemala fomente la cooperación y el intercambio de información entre países para abordar la corrupción que afrontan tanto de manera individual como colectiva, esto puede incluir la adopción de normas y estándares internacionales para prevenir la corrupción mediante la utilización de fuerzas conjuntas en la investigación y enjuiciamiento de los casos de corrupción.

Es relevante que se realicen estas acciones mediante el apoyo técnico y financiero de los países para fortalecer de los sistemas de rendición de cuentas así como la transparencia de los países que deciden colaborar entre ellos, cuando se cumplen estas condiciones



resulta más favorable su vinculación económica generando comercio entre las naciones dependiendo de las necesidades de materia prima o mercancías que contenga cada territorio.

Es ampliamente conocido por la comunidad internacional las problemáticas que aborda Guatemala en cuanto a la corrupción, lo que genera un rechazo para solicitarle al país guatemalteco en su participación en los programas donde implican recursos internacionales por que se tiene una desconfianza en el manejo de estos fondos por las autoridades, debido a que existe una posibilidad alta que sean desviados y consecuentemente no se logran los objetivos destinados para tal aporte económico.

Los medios de fortalecimiento internacional en el combate a la corrupción han resultado efectivos en Guatemala en virtud que se involucran países que han obtenido resultados favorables, otorgando procedimientos al país de como modificar la legislación y establecer mecanismos de transparencia para la detección pronta de los indicios de corrupción en las entidades públicas y así poder actuar de manera inmediata evitando de esta forma el esparcimiento de las prácticas en todas las acciones de la entidad, además de ocasionar un temor entre los demás funcionarios por existir ejemplos de aplicación de justicia.





## CAPÍTULO I

### **4. La implementación de herramientas legales de lucha contra la corrupción e impunidad en el sistema de justicia**

La problemática de la inseguridad e impunidad ha lesionado de manera profunda a los habitantes de la sociedad guatemalteca, debido a que los elevados índices de violencia, corrupción e impunidad han socavado la capacidad estatal para la construcción de instituciones eficientes, así como también para que se aborde de forma más eficiente las necesidades de la población.

La falta de respuestas efectivas ha debilitado radicalmente la confianza ciudadana en las instituciones estatales y el resultado es un alarmante número de habitantes quienes se han visto bajo la obligación de desplazarse internamente o de emigrar por la violencia y la falta de oportunidades económicas.

Si bien se han realizado modificaciones de importancia en la legislación interna de la sociedad guatemalteca para el mejoramiento de la capacidad de investigación, persecución penal y juzgamiento de los casos de corrupción, todavía existen diversas disposiciones legales que tienen que ser objeto de reforma, como sucede en los casos de nepotismo o de conflicto de intereses, con la finalidad de encontrarse en armonía con los distintos compromisos y con la legislación internacional en materia de anticorrupción que el Estado de Guatemala forma parte. Además, tiene que indicarse que en materia de



corrupción, los casos indicados por el Ministerio Público (MP) han permitido identificar la existencia de redes tanto económicas como políticas ilícitas, integradas por los funcionarios públicos de todos los niveles, políticos, empresarios, banqueros y militares. Esas redes han tenido la capacidad de operar e incidir ilegalmente en el sistema de compras y contrataciones del Estado.

“Es fundamental la existencia de una metodología de trabajo, así como la integración de equipos multidisciplinarios con procedimientos de confiabilidad y estrategias de investigación y litigio efectivas desarrolladas que constituyen buenas prácticas que tienen que ser sistematizadas para permitir su implementación a cargo de la investigación y persecución penal de casos de corrupción”.<sup>16</sup>

Existen importantes oportunidades de mejoramiento para el sistema de justicia, particularmente en el Organismo Judicial en las instancias que tienen mayor riesgo, en donde se tramitan muchos de los casos de corrupción a gran escala. La complejidad de estos casos, debido a la magnitud de las organizaciones y redes criminales juzgadas demandan una mayor revisión de las condiciones logísticas y de la normativa procesal penal. En dicho sentido, tiene que considerarse oportuno el aumento y mejoramiento de la selección, inducción y capacitación continua de quienes laboran de esa naturaleza, estableciendo un modelo de gestión judicial adecuado para el juzgamiento de la criminalidad organizada y así mejorar la infraestructura implementando un mayor uso de la tecnología. De esa forma, es necesario que quienes ejercen la judicatura lleven a cabo un

---

<sup>16</sup> Urgarteche Gómez, Susan Carolina. **Vicios ocultos: poder y corrupción**. Pág. 96.



filtro apegado a derecho, reduciendo con ello las tácticas de litigio malicioso y la prolongación de los procesos en detrimento de la tutela judicial efectiva.

Es necesario que las entidades de control como la Contraloría General de Cuentas (CGC) se encargue del fortalecimiento de sus mecanismos de prevención, a manera de generar una cultura de buen manejo de recursos públicos que permita la ejecución pronta, efectiva, con calidad y transparencia, y que la intervención de esa institución no únicamente ocurra de forma reactiva, para que su actuación pueda suceder en el marco del apego a derecho.

#### **4.1. El problema de la corrupción**

“La corrupción se caracteriza debido a los elevados índices de abuso de poder para beneficio propio. Este puede ser público o privado e implica por completo la desviación de funciones y de los medios necesarios que tienen que otorgarse con la finalidad de alcanzar un beneficio económico o de otra categoría, personal o para un tercero, lesionando de esa forma el bien o interés común”.<sup>17</sup>

Consiste en un flagelo que es una de las principales amenazas a los modelos democráticos. De esa manera, la corrupción consiste en uno de los principales factores que tienen incidencia en la desconfianza en las instituciones democráticas y que limita la capacidad estatal de lograr proporcionar los servicios fundamentales y derechos de la población.

---

<sup>17</sup> **Ibíd.** Pág. 111.



Distintos organismos internacionales han señalado en diversas ocasiones los impactos de la corrupción en la situación de disfrute de los derechos humanos. La misma consiste en un complejo fenómeno que lesiona a los derechos humanos en su integralidad y el derecho al desarrollo que debilita la gobernabilidad y las instituciones democráticas. Es un fenómeno que tiene un grave impacto y es diferenciado en el goce y ejercicio de los derechos humanos por parte de grupos históricamente discriminados.

En la sociedad guatemalteca, en los últimos años se han dado a conocer casos que son emblemáticos de corrupción que han lesionado a políticos de las más elevadas esferas del gobierno y a numerosas personas de élite política y económica. Los casos han revelado que el aparato estatal ha sido capturado por redes ilícitas indicando el problema de corrupción en el país.

El alcance y aplicación de la legislación nacional para el combate de la corrupción tiene que incluir la tipificación de nuevos delitos y reformas a la normativa existente de acuerdo a estándares internacionales. Los avances en la investigación penal y las capacidades de las instituciones del Estado para investigar, procesar penalmente y sancionar actos de corrupción tienen que llevarse de manera eficiente.

Además, la existencia y capacidad de los organismos o agencias de control permiten el combate a la corrupción. Es de importancia que se lleve a cabo una clasificación de los países de acuerdo al grado de corrupción que se percibe como existente entre los funcionarios públicos y políticos.



## 4.2. Ordenamiento jurídico

Dentro del ámbito nacional, la sociedad guatemalteca cuenta con diversos cuerpos normativos reguladores de diversos hechos constitutivos de corrupción. Entre los mismos es de importante hacer mención del Código Penal, Ley Contra la Corrupción, Ley contra el Lavado de Dinero y otros Activos, Ley Contra la Delincuencia Organizada, Ley de Extinción de Dominio y los Decretos legislativos 15-2001 y 91-2001 que aprobaron la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

- a) Código Penal: es el Decreto Legislativo 17-73 del Congreso de la República de Guatemala y consiste en el cuerpo normativo regulador con especial detalle de hechos relacionados con la corrupción. El mismo tipifica en el Capítulo II del Título XIII 26 delitos en los cuales el sujeto activo es un funcionario o empleado público que comete conductas delictivas en el ejercicio de sus funciones o dentro de los límites de las mismas.

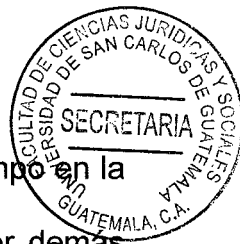
En el Capítulo III se encuentran los delitos de cohecho pasivo y activo y en el Capítulo IV los delitos de peculado y malversación. El Capítulo V tipifica estos delitos relacionados con las negociaciones ilícitas, tomando en consideración los delitos de fraude y cobros indebidos. El Título XIV abarca aquellos delitos contra la administración de justicia, en los cuales se incluyen tipologías de delitos que recaen en los funcionarios públicos que conocen, intervienen o participan en los procesos



judiciales, entre los cuales tiene que hacerse mención del delito de prevaricato, representación ilegal, retardo de justicia o denegación de la misma. También, el Capítulo VI abarca una serie de delitos electorales. El mismo fue adicionado por el Decreto 33-96 del Congreso de la República de Guatemala y se reformó con su denominación por el Decreto 4-2010 del Congreso de la República de Guatemala. Entre los delitos incluidos se encuentran el de financiamiento electoral y de financiamiento ilícito.

- b) Ley Contra la Corrupción: en el año 2012 entró en vigencia la Ley Contra la Corrupción a través del Decreto 31-2012 de Congreso de la República de Guatemala. Más que tratarse de una ley penal hace referencia a una serie de adiciones y reformas al Código Penal, la Ley Contra la Delincuencia Organizada y a la Ley de Extinción de Dominio. De igual manera se pidió la reforma de algunas disposiciones de orden general penal.

La necesidad de la normativa para el combate de la corrupción fue promovida y argumentada con la necesidad de que en Guatemala se cumpliera con los compromisos suscritos por el Estado de Guatemala a partir de la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención Mundial de Naciones Unidas contra la Corrupción. La adopción de la legislación fue un paso de importancia, debido a que implicó que por primera vez Guatemala tomaba pasos para considerar como delitos las acciones provenientes de funcionarios públicos. La



corrupción, siendo un fenómeno delictivo, ha sido asumida por mucho tiempo en la sociedad, bajo una percepción de legalidad, es decir, una sensación por demás desviada, de que todo lo actuado por los funcionarios es legal, debido a los hechos emana de quienes la administran de forma oficial.

- c) Ley contra el Lavado de Dinero y otros Activos: este Decreto Legislativo número 67-2001 consiste en un cuerpo normativo que tiene por finalidad la prevención, control y sanción del lavado de dinero y otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito. La ley crea la Intendencia de Verificación Especial dentro de la Superintendencia de Bancos, la cual será responsable de velar por el cumplimiento de normas jurídicas. Entre sus atribuciones puede presentar denuncias en caso de indicio de un delito y tiene que cooperar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos relacionados con el lavado de dinero. Esta también puede prestar y solicitar asistencia a las autoridades competentes de otros países para facilitar la investigación judicial.
  
- d) Ley Contra la Delincuencia Organizada: Guatemala creó la Ley Contra la Delincuencia Organizada vigente desde agosto del año 2006 modificada en el año 2009, en la cual se establecieron métodos especiales de investigación, como las interceptaciones telefónicas, agentes encubiertos, entregas vigiladas y la participación de colaboradores eficaces bajo la visión del derecho penal premial que, en definitiva contribuyen a la persecución penal estratégica de quienes cometan actos de delincuencia organizada. También la legislación tipificó nuevos delitos



como la conspiración, asociación ilícita y la obstrucción de justicia, entre otros que pueden mencionarse.

- e) Ley de Extinción de Dominio: en el año 2010 se aprobó la Ley de Extinción de Dominio cuyo objeto esencial es la identificación, localización, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relacionados con el dominio de los mismos, así como las ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilegal o delictiva, en beneficio del Estado. Su aprobación significó un paso de importancia para el debilitamiento de las organizaciones criminales, a partir del despojo de sus activos, disminuyendo su capacidad operativa.
  
- f) Ley de Acceso a la Información Pública: se aprobó en el año 2008 mediante el Decreto 57-2008, siendo la misma el principal instrumento relacionado con la transparencia y acceso a la información que tiene que producir la administración pública en la sociedad guatemalteca.

Es una importante herramienta para el combate contra la corrupción, ya que establece el derecho al libre acceso a la información en relación a cómo se administran los recursos públicos. De acuerdo a la legislación, los ciudadanos pueden pedir datos relacionados con sus salarios, así como con la forma en que ejecutan su presupuesto, cuánto se gasta en viajes y viáticos, y el avance de obras y programas, entre otros.





- g) Ley de Probidad y de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos: busca la creación de normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de las normativas constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas, evitando el desvío de los recursos públicos, y estableciendo los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos. Aunque la ley contiene determinadas provisiones sobre conflictos de interés, estas no son suficientes. Por una parte, no especifican para todo empleado público algunas acciones que pueden constituir conflictos de interés y tampoco aseguran la presentación de una declaración de ausencia de conflicto de interés o la prevención de conflictos con posterioridad al desempeño de funciones públicas, entre otras debilidades.

#### **4.3. Implementación de herramientas legales de lucha contra la corrupción e impunidad en el sistema judicial**

El Estado de Guatemala tiene que enfocarse en encaminar sus esfuerzos para el combate de la corrupción e impunidad haciendo énfasis en los mecanismos de prevención y en la existencia de herramientas legales señaladas en las convenciones internacionales, siendo las instituciones estatales las encargadas del fomento de la auditoría social, a través del gobierno, que permita que los diversos sectores sociales tengan participación y acceso a la información pública, así como a los planes de gobierno y administración tomándose en consideración que la soberanía radica en el pueblo.



La Constitución Política de la República de Guatemala regula en el Artículo 2: “Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

El Artículo 1 de la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala regula que se adiciona un párrafo final al Artículo 28 del Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas con el texto siguiente: “Los funcionarios o empleados públicos que, abusando del cargo del que están investidos, cometieren cualquier delito, serán sancionados con la pena correspondiente al delito cometido, aumentada en una cuarta parte”.

Además, el Estado guatemalteco tiene que institucionalizar una mesa técnica que tenga como finalidad la formulación de indicadores nacionales e institucionales en materia de transparencia presupuestaria, acceso a la información, rendición de cuentas y percepción de la corrupción, y consecuentemente realizar la evaluación periódica sobre el Estado de las instituciones frente a los mismos indicadores.

El Artículo 2 de la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala regula que se adiciona un párrafo final al Artículo 38 del Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas con el texto siguiente: “En lo relativo a personas jurídicas se tendrá como responsables de los delitos respectivos empleados de ellas, que hubieren intervenido en el hecho y sin cuya participación no se hubiere realizado éste y serán sancionados con las mismas penas señaladas en este



Código para las personas individuales. Las personas jurídicas serán responsables en todos los casos en donde, con su autorización o anuencia, participen sus directores, gerentes ejecutivos, representantes, administradores, funcionarios o empleados de ellas; además, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se comete el hecho delictivo por la omisión de control o supervisión y las resultas le son favorables.
- b) Cuando se comete el hecho delictivo por decisión del órgano decisor. En todos los delitos donde las personas jurídicas resulten responsables y no se tenga señalada una pena, se impondrá multa desde diez mil Dólares (US\$10,000.00) hasta seiscientos veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$625,000.00), o su equivalente en moneda nacional.

La multa será determinada de acuerdo a la capacidad económica de la persona jurídica y se fijará teniendo en cuenta las circunstancias en que se cometió el delito.

En caso de reincidencia se ordenará la cancelación definitiva de su personalidad jurídica”.

A pesar de los constantes esfuerzos encaminados al fortalecimiento de la legislación penal relacionada con la corrupción, ello no ha sido una garantía para su combate o erradicación. De esa forma, resulta esencial indagar sobre la capacidad de investigación criminal en el país. Para ello, es necesario realizar un estudio de datos tanto del Ministerio Público como del Organismo Judicial en relación a los casos de corrupción a gran escala en el país.

Es necesario hacer la aclaración que el Ministerio Público posee un sistema informático de control de casos que es de carácter dinámico, debido a que se actualiza acorde a la etapa



de investigación o a la fase en la que se encuentre el proceso penal. En dicho sentido, las cifras que se reportan por delito pueden cambiar de acuerdo al momento en que sean solicitadas a la unidad de acceso a la información pública.

En relación a los casos que se encuentran bajo investigación en el Ministerio Público, los datos muestran claramente un incremento sostenido. Cabe señalar que en la legislación guatemalteca se permite que determinados casos pueden ser procesados mediante la figura del procedimiento abreviado, cuando el Ministerio Público estime suficiente la imposición de una pena no mayor de cinco años de privación de libertad, o de una pena no privativa de libertad. Para el efecto, tiene que contarse el acuerdo del imputado y su defensor, siendo en el mismo en el que se admite el hecho, la participación en el mismo y se acepta la vía del procedimiento abreviado.

Esa vía se encuentra sujeta a la aceptación por parte del órgano jurisdiccional, y si es aceptada, la sentencia puede ser condenatoria o absolutoria. De acuerdo a las cifras del Ministerio Público, para los delitos de abuso de autoridad, cohecho activo, cohecho pasivo, peculado, malversación concusión y tráfico de influencias se han registrado sentencias mediante procedimientos abreviados.

“Debe tomarse en consideración que no todas las sentencias que se obtienen en un año calendario son correspondientes a las denuncias ingresadas en ese mismo año y un caso que ingresa puede implicar a varias personas, sin embargo, de conformidad con lo que decida por los órganos jurisdiccionales durante las distintas etapas procesales, no todos



los involucrados pueden llegar a dilucidar su situación con sentencia, e inclusive si todos llegaran al final del proceso, algunos pueden ser condenados y otros absueltos”<sup>18</sup>

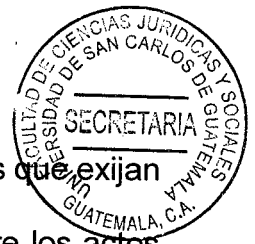
No todos los casos que ingresan terminan con sentencia debido a las otras formas de resolución que se encuentran contempladas por la legislación guatemalteca, como el archivo, sobreseimiento, criterios de oportunidad y clausura provisional. La diferencia de datos entre el Ministerio Público y el Organismo Judicial en relación al mismo período para los mismos delitos e iguales indicadores pueden deberse a que no siempre los casos que se reportan como ingresados en el Ministerio Público llegan a judicializarse, asimismo, no todos los casos bajo investigación son correspondientes a casos que hayan sido ingresados, siendo el sistema actual dinámico y cambiante para un mismo caso, dependiendo de la fase en la cual se encuentre.

El Estado de Guatemala con la finalidad de promover la transparencia y la lucha contra la corrupción, a través de sus instituciones, establecerá las medidas preventivas que la Convención Interamericana Contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

Todo funcionario o servidor público deberá estar sujeto tanto a normas de probidad como de conducta para el correcto y adecuado cumplimiento de la función pública. Esas normas tienen que encontrarse orientadas a la prevención de conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en

---

<sup>18</sup> *Ibíd.* Pág. 190.

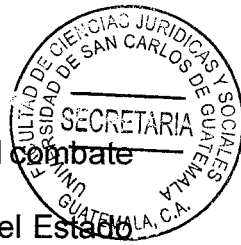


el desempeño de sus funciones. Establecerán también las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos la información a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Esas medidas ayudarán a la preservación de la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública. El cuerpo normativo de dichas normas tiene que incorporar mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de las normas de conducta.

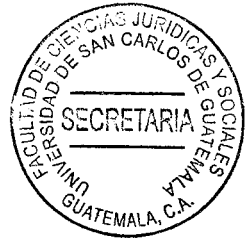
Toda institución pública tiene que incorporar un programa permanente para la capacitación del personal que asegure la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades. El gobierno de Guatemala tiene que promover la conformación de un grupo institucional y multisectorial para el estudio anualmente de los sistemas para el mejoramiento de la declaración de los ingresos activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan sus funciones públicas en los cargos que establezca la ley para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda.

La institución encargada de la incorporación de la transparencia y de gobierno abierto tiene que establecer un programa permanente para la conformación de una mesa institucional y multisectorial con el objeto obtener una mejora continua en los sistemas de contratación para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de esos sistemas.

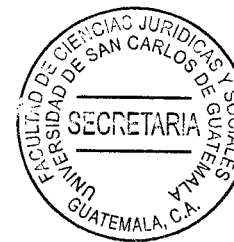
La corrupción atenta contra la legitimidad de las instituciones públicas, la sociedad y el orden moral, así como a la justicia y el desarrollo integral de la persona y el desarrollo



económico de la Nación. El desarrollo de una democracia representativa, exige el combate de toda forma de corrupción en el ejercicio de la función pública, y la libertad y el Estado de derecho tienen que encaminarse a evitar vicios en la gestión pública, el deterioro de la moral social y el estancamiento en el desarrollo de la economía del país, por lo que es fundamental la existencia de herramientas legales y del desarrollo de estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la impunidad y corrupción en la sociedad guatemalteca.







## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Los hechos de corrupción en el sistema judicial guatemalteco, especialmente en el ramo penal, conllevan a que se continúe impulsando una justicia selectiva, sea a favor de determinados sindicatos o bien en contra de personas que luchan contra la corrupción y por esa acción les inician proceso legal por cualquier delito de manera espuria, lo cual conlleva a deslegitimar la justicia penal y a mantener a los corruptos impunes, sea porque nunca los procesan o porque cuando hayan sido procesados y se les pruebe los actos de corrupción, con los recursos procesales o las acciones constitucionales salen libres bajo fianza o ya no se permite la persecución penal contra ellos.

Teniendo en cuenta estas prácticas corruptas en el sistema judicial guatemalteco, se le recomienda al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala que asuma la lucha contra estas prácticas corruptivas, en alianza con los abogados probos del Ministerio Público y jueces también probos del sistema de justicia penal, para que en conjunto evidencien ante los medios de comunicación las prácticas corruptas que se llevan a cabo en el sistema de justicia penal y se procese a los fiscales del Ministerio Público y a los jueces de instancia penal, así como a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad a los que se les pruebe que actúan en función de prácticas corruptas y no apegados a derecho.





## BIBLIOGRAFÍA

ABADINSKY REZZOAGLI, Bruno. **Efectos de la corrupción.** 3ª ed. México, D.F.: Ed. Anáhuac, 2005.

BERMÚDEZ SOTO, Jorge Mario. **Estructuras de corrupción e impunidad.** 3ª ed. Caracas, Venezuela: Ed. CLAD, 2003.

CÁRDENAS DEHESA, German Adolfo. **Estado de derecho y corrupción.** 2ª ed. México, D.F.: Ed. Ediciones Jurídicas, 2009.

CASTELLANOS ETZIONI, María del Rosario. **Combate a la corrupción.** 2ª ed. México, D.F.: Ed. Coyoacán, 2007.

GIRLING GOSNELL, Harold Fernando. **La construcción de la democracia.** 4ª ed. Chicago: Ed. Chicago Press, 2001.

HARVEY MOLLINEDO, David Enrique. **Impunidad y corrupción.** 2ª ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2009.

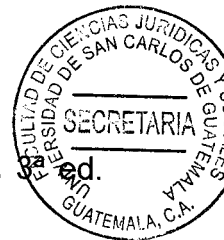
MALEM SEÑA, Jorge Francisco. **La corrupción: aspectos éticos, económicos y jurídicos.** 3ª ed. Barcelona, España: Ed. Gedisa, 2011.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** 15ª ed. Barcelona, España: Ed. Heliasta, S.R.L., 1989.

SÁNCHEZ VÁSQUEZ, Luis Adolfo. **Los gobiernos y la corrupción.** 5ª ed. Madrid, España: Ed. Siglo XXI, 2001.

SOLÍS CARRILLO, Alejandra del Pilar. **Democracia y lucha contra la corrupción.** 5ª ed. Lima, Perú: Ed. Sol, 2001.

TABLADA PÉREZ, Carlos Manuel. **La lucha contra la corrupción.** 3ª ed. La Habana, Cuba: Ed. Ediciones de Ciencias Sociales, 2005.



URGARTECHE GÓMEZ, Susan Carolina. **Vicios ocultos: poder y corrupción.** 3ª ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 1999.

ZAPATERO MORENO, Roberto Antonio. **Problemática de corrupción.** 4ª ed. México, D.F.: Ed. Nuevos Tiempos, 2001.

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

**Código Penal.** Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

**Código Procesal Penal.** Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.

**Ley Contra la Corrupción.** Decreto número 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, 2012.